

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

CARRERA DE DERECHO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO

TÍTULO

**GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y SEGURIDAD
EN EL TRABAJO Y COESCOPE: CUERPO DE BOMBEROS
DEL CANTÓN SALINAS, 2024**

AUTOR:

JOSÉ IGNACIO BARRERA LIMONES

TUTORA:

AB. YERINY CONOPOIMA MORENO. PhD.

LA LIBERTAD - ECUADOR

2024

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD
CARRERA DE DERECHO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO

**GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD
Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y COESOP:
CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SALINAS, 2024**

AUTOR:

JOSÉ IGNACIO BARRERA LIMONES

TUTORA:

AB. YERINY CONOPOIMA MORENO. PhD.

LA LIBERTAD - ECUADOR

2024

APROBACIÓN DE LA TUTORA

CERTIFICO

Que he analizado el trabajo de integración curricular con el título “**Garantía Constitucional de integridad y seguridad en el trabajo y COESCOP: Cuerpo de Bomberos del cantón Salinas, 2024**” presentado por el estudiante **José Ignacio Barrera Limones**, portador de la cédula de ciudadanía N°. **0928414127**, como requisito previo a optar el título de Abogado, y declaro que luego de haber orientado científica y metodológicamente su desarrollo, el referido proyecto de investigación se encuentra concluido en todas sus partes, cumpliendo así con el proceso de acompañamiento determinado en la normativa interna, recomendando se inicien los procesos de evaluación que corresponden.

Atentamente,



Ab. Yeriny Conopoima Moreno. PhD.
TUTORA

CERTIFICACIÓN ORTOGRÁFICA Y GRAMATICAL**CERTIFICO**

Que, he revisado el trabajo de Integración Curricular de título: **“Garantía Constitucional de integridad y seguridad en el trabajo y COESCOPE: Cuerpo de Bomberos del cantón Salinas, 2024”**, elaborado por el estudiante de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena: **José Ignacio Barrera Limones**, previo a la obtención del título de Abogado.

Que, he realizado las observaciones pertinentes en los ámbitos de la gramática, ortografía y puntuación del documento, mismas que han sido acogidas proactivamente por el mencionado señor, corroborando así, que han sido introducidos los ajustes correspondientes en el trabajo en mención.

Por lo expuesto, autorizo al peticionario, hacer uso de este certificado como a bien convengan.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**FREDDY ENRIQUE
TIGRERO SUAREZ**

Lic. Freddy Tigreiro Suárez
Magíster en Docencia y Gerencia en Educación Superior
CC. 0910029768
Registro SENESCYT. 1006-15-86073642 Universidad de Guayaquil

La Libertad, a los 28 días del mes de octubre de 2024

DECLARATORIA DE AUTORÍA

Yo, **José Ignacio Barrera Limones**, estudiante de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, habiendo cursado la asignatura de Integración Curricular II, declaro la autoría del presente trabajo de investigación con el título “**Garantía Constitucional de integridad y seguridad en el trabajo y COESCOP: Cuerpo de Bomberos del cantón Salinas, 2024**”, desarrollado en todas sus partes por el suscrito estudiante con apego a los requerimientos de la ciencia del derecho, la metodología de la investigación y las normas que regulan los procesos de titulación de la UPSE.

Atentamente,

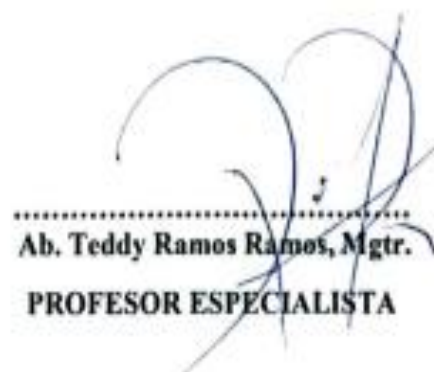


José Ignacio Barrera Limones

CC. 0928414127

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

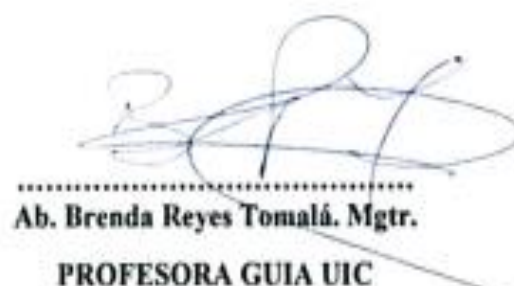
Ab. Víctor Coronel Ortiz. Mgtr.
DIRECTOR DE LA CARRERA



Ab. Teddy Ramos Ramos, Mgtr.
PROFESOR ESPECIALISTA



Ab. Yeriny Conopoima Moreno. PhD.
PROFESORA TUTORA



Ab. Brenda Reyes Tomalá. Mgtr.
PROFESORA GUIA UIC

CERTIFICACIÓN DE ANTIPLAGIO

En mi calidad de Tutora del Trabajo de Integración Curricular: “**Garantía Constitucional de integridad y seguridad en el trabajo y COESCOP: Cuerpo de Bomberos del cantón Salinas, 2024**”, perteneciente a José Ignacio Barrera Limones, estudiante de la Carrera de Derecho, CERTIFICO, que el contenido de dicho trabajo ha sido sometido a la validación en sistema anti plagio COMPILATIO, obteniendo un porcentaje de similitud del 9%, cumpliendo así con los parámetros técnicos requeridos para este tipo de trabajos académicos.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
YERINY DEL CARMEN
CONOPOIMA MORENO

Ab. Yeriny Conopoima Moreno. PhD
TUTORA

DEDICATORIA

En todo momento a Dios y a mi familia.

A Dios, porque ha estado conmigo en cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar.

A mi familia, quienes a lo largo de mi vida han velado por el bienestar y educación siendo apoyo en todo momento.

A mis amigos, quienes son incondicionales y que han depositado su entera confianza en cada reto que se me presentaba.

José Ignacio

AGRADECIMIENTO

A Dios, por haberme guiado por el camino de la felicidad hasta ahora.

A mi familia, por el apoyo permanente en toda mi vida.

A mi Tutora, quién me ayudó en todo momento, gracias por su paciencia y enseñanza.

A UPSE, universidad que me dio oportunidad para formarme como profesional y abre puertas a jóvenes para un futuro competitivo con formación en lo personal y profesional.

José Ignacio

INDICE

APROBACIÓN DE LA TUTORA	II
CERTIFICADO ORTOGRAFICO Y GRAMATICAL	III
DECLARATORIA DE AUTORÍA	IV
TRIBUNAL DE SUSTENTACION	V
CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO	VI
DEDICATORIA	VII
AGRADECIMIENTO	VIII
Introducción	1
CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.1 Planteamiento del problema	3
1.2 Formulación del problema de investigación	5
1.3 Objetivos	5
1.4 Justificación	6
1.5 Variables	7
CAPÍTULO II. MARCO REFERENCIAL	8
2.1. Marco Teórico	8
2.1.1 Integridad Personal y Seguridad Laboral	8
2.1.1.1 Seguridad laboral en el Trabajo Bomberil	8
2.1.1.2 Integridad y resguardo laboral	10
2.1.1.3 El Derecho a la integridad personal como pilar fundamental	11
2.1.1.4 Alcance del derecho a la integridad personal	13
2.1.1.5 La Seguridad Jurídica en los enunciados Constitucionales	14
2.1.2 Normativa de Seguridad en el Trabajo	15

2.1.2.1 Normas que regulan el equipamiento del Cuerpo de Bomberos	15
2.1.2.2 Normativa sobre seguridad de Bomberos en la Legislación de países de América Latina	16
2.1.2.3 Seguridad de los voluntarios	18
2.1.2.4 La Seguridad Social como Instrumento de Protección de los Derechos Humanos en el Ecuador	20
2.1.3 Aplicación de la Normativa en el Cuerpo de Bomberos de Salinas	22
2.1.3.1. Generalidades de la Profesión Bomberil	22
2.1.4 Comparativa entre Normativa y Práctica:	24
2.1.4.1 Vacíos legales y necesidades urgentes en la regulación de las funciones Bomberil	24
2.1.4.2 Vacíos legales y desamparo del personal bomberil	25
2.2 Marco Legal	25
2.2.1 Constitución de la República del Ecuador 2008	25
2.2.2 Código Orgánico de entidades de Seguridad Ciudadana y orden público	30
2.2.3 Código de Trabajo	37
2.2.4 Ley de Defensa contra incendios	40
2.2.5 Reglamento Interno de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo de la Secretaría de Derechos Humanos	43
2.2.5 Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores	48
2.2.6 Resolución Nro. Sgr-020-2024. Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo Secretaría de Gestión de Riesgos Diciembre – 2023	50
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO	56
3.1 Diseño y tipo de investigación	56
3.1.1 Diseño de la investigación	56
3.1.2 Tipo de Investigación	56
3.2 Población y Muestra	57
3.2.1 Población	57

3.2.2 Muestra	58
3.3 Métodos, técnicas e instrumentos	59
3.3.1 Métodos	59
3.3.2 Técnicas	61
3.3.3 Instrumentos	62
3.4 Operacionalización de variables	63
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	65
4.1 Análisis, interpretación y discusión de los resultados	65
Conclusiones y recomendaciones	71
Bibliografía	72
Anexos	76

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Probabilidad de riesgos

Tabla 2. Población

Tabla 3. Muestra

Tabla 4. Operacionalización de Variables

Tabla 5. Análisis cualitativo de las entrevistas

ÍNDICE DE ANEXO

Anexo 1. Guía de preguntas

RESUMEN

La presente investigación aborda la garantía constitucional de integridad y seguridad en el trabajo, enfocándose en el Cuerpo de Bomberos del Cantón Salinas, resaltando la importancia de establecer un marco normativo adecuado que regule sus funciones y proteja a estos profesionales de riesgos innecesarios. La problemática central radica en la falta de regulaciones claras, lo que genera vacíos legales que exponen a los bomberos a accidentes laborales y situaciones de desamparo, situación que podría derivar en demandas por negligencia. Para ello, se propone evaluar la situación jurídica de los bomberos del Cantón Salinas en el contexto del marco legal ecuatoriano identificando la ausencia de dotación de equipamiento adecuado y normativas reglamentarias que afectan su seguridad y desempeño en el trabajo. La metodología es de tipo exploratoria con enfoque cualitativo, cuya técnica de recolección de datos aplicada fue la entrevista con su respectivo instrumento guía de preguntas. La relevancia del tema se manifiesta en su potencial para contribuir a la mejora de la normativa y las condiciones laborales de los bomberos, no solo a nivel local, sino también nacional, lo que se alinea con la hipótesis de que una regulación robusta y actualizada, junto con la formación adecuada, mejorará la calidad del servicio que estos profesionales ofrecen a la comunidad, asegurando su bienestar y eficacia en situaciones de emergencia. Este enfoque integral no solo busca proteger a los bomberos, sino también garantizar que cuenten con los recursos y el respaldo necesario para desempeñar su labor con dignidad, lo que a su vez impacta positivamente en la seguridad de la comunidad a la que sirven.

Palabras claves: garantía constitucional de integridad y seguridad, condiciones laborales de los bomberos.

ABSTRACT

This research addresses the constitutional guarantee of integrity and safety at work, focusing on the Salinas Canton Fire Department. It highlights the importance of establishing an appropriate regulatory framework to govern their functions and protect these professionals from unnecessary risks. The central issue presented is the lack of clear regulations, leading to legal gaps that expose firefighters to workplace accidents and situations of neglect, which could result in negligence claims. The methodology is exploratory with a qualitative approach. The data collection technique used was the interview, with its corresponding questions guide, allowing for an in-depth understanding of the dynamics of labor and safety within the firefighting field. The research line: Human and Nature Rights and the subline Constitutional Law relate to improving firefighters' working conditions and safety, proposing concrete solutions to strengthen their role. The theoretical foundations are based on the right to personal integrity and social security as instruments for protecting human rights, emphasizing the importance of continuous training and collaboration between paid and volunteer staff. The relevance of this topic lies in its potential to contribute to the improvement of regulations and working conditions for firefighters, not only at a local level but also nationally. This aligns with the hypothesis that robust, updated regulations, together with appropriate training, will enhance the quality of service these professionals provide to the community, ensuring their well-being and effectiveness in emergencies. This comprehensive approach seeks not only to protect firefighters but also to ensure they have the necessary resources and support to perform their duties with dignity, which in turn positively impacts the safety of the community they serve.

Keywords: constitutional guarantee of integrity and safety, firefighters' working conditions.

Introducción

En todo proceso de investigación de carácter integral es necesario identificar las necesidades de un contexto para establecer estudios y propuestas de mejoras. En el Ecuador, existen entidades de atención inmediata ante urgencias o emergencias de desastres, como lo es el Cuerpo de Bomberos, dependencia pública que se encuentran en diferentes provincias, cantones, parroquias o lugares específicos, cuenta con personal que se prepara de manera constante para enfrentar manera eficiente brindando seguridad y control. No obstante, también cuentan con necesidades varias en diferentes ámbitos como administrativas, presupuesto, capacitaciones u otras, que son necesarias indagarlas para el desarrollo personal y profesional.

Para ello, se presenta la descripción de la investigación en secciones o capítulos. La primera parte o capítulo I, se refiere a la identificación de problema, en donde se hace énfasis al Cuerpo de Bomberos, ubicado en la provincia de Santa Elena, cantón Salinas, que con base a conjeturas observadas o determinadas de manera a priori afectan a su personal en los roles o funciones determinadas. Se cree la necesidad de hacer un análisis desde una normativa que regularice todo, ya que la ausencia de regulaciones claras y efectivas puede resultar en un aumento de accidentes laborales, lesiones graves e incluso pérdida de vidas, lo que a su vez podría llevar a la institución a enfrentar demandas por negligencia.

Además, en este apartado se enfatiza el planteamiento del problema que se circunscribe en la necesidad de una formación continua en seguridad y gestión de emergencias. En un entorno cada vez más complejo, peligroso e indefensión. Este capítulo establece la formulación del problema de investigación, los objetivos, la justificación y las variables; el fin es conocer el contexto crítico en el que se operan los cuerpos de bomberos resaltando la importancia de una coordinación efectiva entre diferentes unidades y la integración de personal remunerado y voluntario.

Con relación a lo anterior en el capítulo II, se analiza el marco teórico y legal que fundamentan y validan la investigación científica. Este apartado estará constituido por las doctrinas jurídicas e investigaciones científicas previas en el campo del derecho y además se evidencia un marco jurídico en el contexto ecuatoriano que garantiza el cumplimiento de la norma en la temática planteada.

El capítulo III, se evidencia la metodología, el diseño y el tipo de investigación. La población, la muestra, las técnicas y los instrumentos para la recolección de datos, utilizados para analizar esta problemática, los criterios de análisis que permiten una comprensión profunda de las dinámicas laborales y de seguridad en el ámbito bomberil. De acuerdo con la investigación, el enfoque es de carácter cualitativo con la aplicación de la técnica de la entrevista e instrumento guía de entrevista, cuyo fin es recolectar datos tanto del personal voluntario como también de aquellos que tienen estabilidad laboral, a la vez, conocer criterios del personal en funciones administrativas y operativas.

El proceso de aplicación de instrumentos de investigación permite contar con resultados que, en este caso, los diversos puntos de vistas o juicios de valor de los informantes contribuyen al capítulo IV, resultados y discusión. Los actores seleccionados y partícipes de las entrevistas manifiestan de manera directa sus necesidades, además de analizar los fundamentos legales mediante el escudriñamiento.

En el mismo contexto el cuarto capítulo se valida si el desarrollo del proyecto obtuvo los resultados esperados, el trabajo toma un giro diferente abriendo otras ramas para estudios futuros, puesto que los artículos citados no representan una inconstitucionalidad, sin embargo, colocan al bombero en una situación de peligro coaccionado por un ente de fuerza mayor, también se muestra por parte de los entrevistados la decisión de carácter voluntario para ejercer el derecho.

CAPÍTULO I. EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema

En Ecuador, los Cuerpos de Bomberos enfrentan desafíos significativos debido a la insuficiente dotación de equipo de protección personal, EPP, lo que compromete su seguridad. Esta situación es alarmante ya que los bomberos son los primeros en responder ante emergencias, y su capacidad para actuar de manera efectiva depende en gran medida de la protección que reciben.

Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público, con autonomía financiera, administrativa adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y tienen la competencia de brindar atención y seguridad a las comunidades que requieren una emergencia, es decir, servicio de prevención y protección en situaciones urgentes. El cumplimiento de estas funciones en el contexto ecuatoriano se ampara en la norma Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP).

En el ámbito de sus funciones, todo bombero que acude a una emergencia debe equiparse correctamente con el debido equipo de protección personal y los implementos necesarios que salvaguardan su integridad en el trabajo, es decir, que para las funciones bomberiles el Estado debe adoptar medidas preventivas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. La Constitución de la República del Ecuador vigente ampara este derecho que tienen los trabajadores, determinando en el artículo 326 lo siguiente: “toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar” (Asamblea Nacional, 2008).

Es pertinente considerar lo establecido en la constitución ya que en todo espacio laboral la garantía debe ser primordial para los colaboradores. En el caso del personal de Cuerpo de Bomberos, priorizar todos los ámbitos determinados que regule la salud, seguridad y bienestar, que sus actividades se desarrollen en condiciones favorables. Por lo tanto, la norma general en el contexto ecuatoriano ampara a los bomberos.

Además, hay que considerar que el personal de cuerpos de bomberos de Salinas y del país, deben prepararse física y emocional en todo momento ante riesgos, accidentes o situaciones

que provocan lesiones, saber enfrentar con eficiencia y eficacia su trabajo atendiendo a la sociedad. Sobre esta misma línea, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Control del Orden Público dispone que los Bomberos sean Voluntarios o Remunerados, tiene la obligación que recibir la dotación, como lo establece el artículo 278:

Bombero Voluntario es la persona natural que actúa para la protección y defensa de personas y propiedades contra el fuego, socorro en desastres naturales y emergencias, de forma no remunerada y solidaria. Por su naturaleza, el voluntariado no implica relación laboral alguna y deberá estar debidamente registrado (...). El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, proveerá de la capacitación y logística necesarias para que realicen su trabajo voluntario (...). Los Cuerpos de Bomberos deberán dotar a los bomberos voluntarios, durante el ejercicio de sus funciones de: 1) seguro de vida y de accidentes; 2) uniformes; 3) equipo de protección personal; y, 4) los demás implementos que requieran para el ejercicio de sus funciones (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017).

Al respecto, el Cuerpo de Bomberos integra personal de apoyo, denominada voluntarios, quienes, por iniciativa o decisión de servir, participan y cumplen actividades determinadas en todo momento. Si bien es cierto, estos no reciben remuneración alguna, sin embargo, el Estado, a través de las entidades reguladoras deben proporcionar garantía y seguridad en todo momento, contando con identidad en equipos para cumplir su función de manera asertiva, seguro de accidentes salvaguardando su vida. Es posible que, en estos casos, no se dé cumplimiento total por parte del Estado.

El objeto de estudio se circunscribe en la falta de dotación y la ausencia de una norma reglamentaria que genera un vacío legal de una normativa reglamentaria que garantice el derecho de los trabajadores que afecta su integridad física y a la vida.

En el contexto de esta investigación, es importante señalar que el cantón Salinas cuenta con las siguientes compañías bomberiles: Cuerpo de Bomberos de Salinas CIA José Luis Tamayo Teniente Coronel Julio De la Cruz Suárez, Cuerpo de Bomberos CIA Anconcito y el Cuerpo de Bomberos de Salinas Teniente Coronel Galo Tomalá, respectivamente, la labor del personal bomberil se desarrolla en un entorno de alto riesgo, donde su compromiso y profesionalismo son puestos a prueba de manera constante.

En el cantón Salinas, el Cuerpo de Bomberos, viene funcionando desde 1945, siendo una entidad que atiende en procesos de prevención e intervención de incendios, que se prepara ante situaciones de rescates y orienta a la comunidad en el uso adecuado de materiales peligrosos. Entonces, sus funciones delicadas cumplidas con equipamiento adecuados lo exponen a riesgos de toda índole afectando su integridad y seguridad.

Por lo tanto, se considera que es necesario una norma para preservar los derechos que le asisten a quienes desempeñan funciones de bomberos, y no solamente para los que trabajan en el cantón Salinas sino también que regule a todas las instancias del contexto ecuatoriano. Así mismo, se determinen los debidos procesos de evaluaciones de riesgos por falta de insumos o equipos óptimos.

Por otro lado, los organismos de control que tienen competencias sobre el Cuerpo de Bomberos deben planificar y ejecutar acciones de capacitaciones, desde normativa donde se establecen deberes u obligaciones hasta los derechos que son acreedores por ser parte de esta bonita y loable función, que asumen cumpliendo en respuesta a las necesidades que se presentan.

El Estado, GAD Salinas y la Administración de Cuerpo de Bomberos u otros organismos deben cumplir con los controles de vigilancia y control en los procesos operativos de los bomberos, al mismo tiempo hay que asumir en procesos de protección a todo su personal; en casos de hacerlo, se considera una grave omisión, desprotegidos a los bomberos ante toda situación de peligros que se presentaren en sus funciones operativas.

1.2 Formulación del problema de investigación

¿En qué medida y de qué manera la ausencia de una normativa reglamentaria y la inadecuada dotación de equipos de protección afecta la integridad y seguridad de los bomberos voluntarios en el cantón Salinas?

1.3 Objetivos

Objetivo General

Evaluar la situación jurídica de los bomberos del Cantón Salinas en el contexto del marco legal ecuatoriano para potenciar la ausencia de dotación de equipamiento adecuado y la ausencia de normativas reglamentarias que afectan su seguridad y desempeño en el trabajo.

Objetivos Específicos

- Analizar la normativa vigente que regula la dotación de equipos para el personal voluntario conforme al artículo 278 del COESCOP, y su relación con las funciones y obligaciones de los cuerpos de bomberos en concordancia con el artículo 326 de la carta magna ecuatoriana.
- Identificar cuáles son las carencias en la dotación de estos equipos de seguridad y prevención que enfrentan los bomberos del Cantón Salinas, así como las complicaciones de estas deficiencias en su labor.
- Examinar las responsabilidades del Estado ecuatoriano en la provisión de implementos de seguridad y herramientas necesarias para el servicio de emergencias, asegurando la protección de la integridad personal del personal voluntario.

1.4 Justificación

A nivel global existen normativas que regulan el cumplimiento de obligaciones por parte de las entidades públicas y privadas en temas de seguridad y salud a sus colaboradores o trabajadores. En el contexto ecuatoriano, los procesos regulatorios son determinados por el Ministerio de Trabajo que, desde lo estipulado en la carta magna del 2008, decretos ejecutivos, ley y reglamentos, disposiciones y normas establecidas en Acuerdos Ministeriales, mismos que son dirigidos a todas las entidades del estado y las que funcionan de manera privada. Las reglas establecen obligaciones y prohibiciones para el empleador y trabajador. Además, especifican las responsabilidades de controles o monitoreos de seguridad e higiene.

En cuanto al ámbito de estudio, se incorporan normativas como la Ley de los Cuerpos de Bomberos, otros relacionados en seguridad laboral sobre prevención de incendios, el uso de materiales peligrosos, riesgos laborales, como también en riesgos laborales de carácter psicosocial. Además, en cada provincia o cantón, los cuerpos de bomberos son entes público anexas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos.

En el contexto del cantón Salinas, el Cuerpo de Bomberos cuenta con normativa en defensa contra incendios, LOTAIP, reglamentos internos, entre otros, y también está adscrito al GAD Municipal de Salinas. Su misión es cumplir de manera inmediata ante las necesidades de la comunidad en situaciones de prevención de incendios, servicios varios como emergencias, rescate, fenómenos naturales; Así mismo, es considerada como una institución que participa activamente con su personal rentado y voluntario en procesos operativos con efectividad en todos los rincones del cantón y de la provincia cuando fuere necesario.

Ante lo mencionado, se considera pertinente e importante la investigación ya que el Cuerpo de Bomberos de Salinas al asumir un rol protagónico en bienestar de la comunidad debe con personal que cuente con equipos adecuados y una normativa de protección; pues, ellos están actuando frente a riesgos y deben salvaguardar su integridad. Una norma que regule procesos y gestión en situaciones de peligros, que provea de capacitaciones para la mejora, que permita incorporar protocolos de seguridad u otros necesarios.

1.5 Variables

Variable Dependiente

Garantía Constitucional de Integridad y Seguridad en el Trabajo Cuerpo de Bomberos de Salinas.

Variable Independiente

Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESCOP.

1.6 Idea a Defender

La falta de dotación de equipos e insumos a favor de los bomberos voluntarios, según el artículo 278 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Control del Orden Público, vulnera la garantía constitucional de seguridad y de integridad del trabajador y la inexistencia de un Reglamento que sancione el incumplimiento de los artículos del código basados en el Capítulo Dos donde se abarca el Cuerpo de Bomberos.

CAPÍTULO II. MARCO REFERENCIAL

2.1. Marco Teórico

2.1.1 Integridad Personal y Seguridad Laboral

2.1.1.1 Seguridad laboral en el Trabajo Bomberil

Una de las normas que regula la seguridad laboral en el contexto ecuatoriano es la Ley de Seguridad Social y su Reglamento. No obstante, es necesario identificar otras regulaciones que son parte de la seguridad laboral en el trabajo que desempeñan todo trabajador en sus funciones. Para ello, Molina hace énfasis de los derechos que le asisten a los colaboradores en general, sin distinción de condiciones o naturaleza alguna.

Lo característico de los derechos sociales es que consisten en prestaciones y servicios a cargo del Estado, o impuestos por el Estado a los particulares en provecho de determinados sectores de la población. Tienden a dotar a las personas de bajos recursos de un mínimo de seguridad económica y a preservarlas de una eventual privación material grave que pudiera poner en peligro su dignidad, su libertad, su salud, su integridad y su vida (Molina, 2009).

Es preciso mencionar que los derechos sociales corresponden a toda persona y determinan de manera específica prioridad dentro de un marco de igualdad de oportunidad y de justicia. Además, estos derechos tienen especial atención en grupos de personas que pertenecen a estratos de vulnerabilidad o de exclusión, pues el Estado de un país debe garantizar que estos derechos sociales asistan en acceso a todo tipo de servicio y seguridad, como también crear oportunidades hacia el logro de objetivos. Entonces, se puede establecer reducción de brechas en situaciones de desigualdad.

La provisión de derechos sociales no debe verse únicamente como un gasto o una carga para el Estado, sino como una inversión en el capital humano y el desarrollo social del país. Al garantizar el bienestar de la población, se fomenta la productividad, la cohesión social y el crecimiento económico a largo plazo. Una población sana, educada y protegida tiene mayor capacidad para contribuir al progreso de la nación.

Por otro lado, es muy importante analizar que, para la construcción de políticas públicas en un contexto social de un país o gobierno, deben participar tanto el Estado como garante de

la responsabilidad social y compromiso de atender los derechos sociales, como también la sociedad civil representada en líderes de organizaciones públicas y privadas.

Al respecto, en el contexto ecuatoriano rige La Ley de Seguridad Social que puntualiza de manera general lo correspondiente a las obligaciones que tienen las empresas o empleadores. Para este caso del objeto de investigación, también es adaptable, ya que los bomberos son considerados servidores del Estado. Una de estas obligaciones es la del seguro de vida tal como se lo dictamina en el artículo 102 de la Ley de Seguridad Social que dice:

El Seguro General de Salud Individual y Familiar protegerá al asegurado contra las contingencias de enfermedad y maternidad, dentro de los requisitos y condiciones señalados en este Título. La prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales estará a cargo del Seguro General de Riesgos del Trabajo (Asamblea Nacional , 2009).

Se considera que el Estado a través de sus empleadores, deben cumplir con lo establecido en el artículo 102 de la norma mencionada, ya que el seguro vida determinada en el aspecto salud es determinar condición de seguridad en situaciones de riesgos. Siendo los bomberos que asumen tales funciones deben contar con este derecho del seguro, además, de ser parte del beneficio de la integridad familiar.

Por tanto, todas las instancias de Cuerpos de Bomberos deben garantizar la seguridad de su personal sea voluntario o con nombramiento. También, de proveer la seguridad en cuanto a formación, equipos o herramienta, esto implica la implementación de medidas de prevención y protección adecuadas, la provisión de equipos de protección personal certificados y la realización de exámenes médicos periódicos para evaluar la salud de los trabajadores.

Por su parte, los trabajadores del sector bomberil al recibir seguridad gozan del derecho a un ambiente de trabajo seguro y saludable, a recibir información y capacitación especializada sobre los riesgos laborales propios de su actividad y a participar activamente en la gestión de la normativa. Entonces, los derechos de que tiene trabajador bomberil deben ser respetados y defendidos, ya que así se promueve la integridad de todos.

La seguridad social en el Cuerpo de Bomberos garantiza protección y seguridad; sin embargo, en ausencia de ella, puede considerarse como vacío legal que estaría afectando en cuanto a bienestar. Por consiguiente, la entidad bomberil de Salinas y de todo el país debe incorporar normativa de inclusión que represente o justifique seguridad social, de forma

específica frente a los riesgos del ámbito de las funciones de los bomberos. Para ello, es necesario realizar revisión exhaustiva sobre la seguridad jurídica establecidos en la carta magna del Estado ecuatoriano y aquellos instrumentos de respaldos.

2.1.1.2 Integridad y resguardo laboral

El trabajo y todas las acciones que desarrollen los empleadores y colaboradores dentro de un contexto laboral significa determinar reglas, normas o procedimientos específicos para garantizar la integridad. El éxito o fracaso de una empresa depende de sus instrumentos legales que permiten cumplir y hacer cumplir lo establecido de manera puntual hacia una integridad laboral. Una norma determina convivencia pacífica, derecho social, valores, sostenibilidad, imagen corporativa, principios, responsabilidades que prevalecen en la integridad y bienestar de todos los trabajadores.

Por tal razón, las instituciones de un Estado deben ser garantistas de una integridad laboral, creando e implementando reglas de carácter inclusivo e integrador, donde se desarrollen de manera constante y efectiva aspectos básicos relacionados con los roles o funciones que tienen los trabajadores en cuanto a comunicación, preparación o formación, control, seguimiento, evaluación u otros considerados en el ámbito laboral, como también aquellas garantías que le asisten.

La carta magna del estado ecuatoriano establece en su artículo 326 numeral 5, lo siguiente: “toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar” (Asamblea Nacional, 2008, pág. 101). Es decir, los elementos de la cultura que aportan efectivamente un desempeño efectivo en el ámbito laboral son los derechos que tiene todo trabajador como también ser parte del cumplimiento de los valores y responsabilidades determinantes para la ejecución de las actividades encomendadas en las diversas actividades conllevando a sustentar el principio de convivencia con las personas que los rodean, cuyo fin es dar un eficiente desenvolvimiento en cada puesto de trabajo.

Además, hablar o referir sobre integridad laboral, no es solamente considerar el componente de “trabajo” sino también incorporar las “circunstancias” en las que los colaboradores de una empresa cumplen sus funciones. Por ello, un protocolo o instrumento legal puntualiza o remarca los procesos a seguir.

En cuanto a la integridad o resguardo laboral de los bomberos en el Ecuador, se deben realizar diagnósticos permanentes para identificar las necesidades o aspectos a mejorar y condiciones hacia un trabajo efectivo. Se infiere que en el contexto del cantón Salinas, es necesario incorporar un protocolo de integridad laboral. Esto subraya la necesidad de una revisión exhaustiva de las condiciones laborales y de la implementación de medidas que fortalezcan la integridad laboral de estos profesionales.

La integridad laboral no solo se relaciona con el bienestar del trabajador, sino que también se ve respaldada por un resguardo, que actúa como un pilar de protección. Un factor que debe manejarse con mucha cautela es la protección laboral, ya que es una inherencia en el diario vivir del trabajador, puesto que por algún motivo se puede incrementar la posibilidad de que se produzcan accidentes o afecciones para la salud de los trabajadores.

El riesgo de accidentes en el trabajo son condiciones que realmente existen y que de no ser eliminadas pueden provocar accidentes laborales o enfermedades profesionales lo que se trata de decir es que, al existir personal que está expuesto provoca el aumento de la probabilidad de sufrir lesiones dentro de su espacio laboral. Para ello, Morales hace referencia a lo siguiente:

Con la finalidad de precautelar los riesgos en los trabajadores, la propiedad y el entorno, es indispensable precautelar la seguridad y fomentar el bienestar de todos quienes hacen la empresa, y por ende incidencia de riesgos de los trabajadores se verá menguada si se acatan disposiciones que se reglamentan debidamente de acuerdo a las actividades y procesos que la empresa tiene, por lo cual es importante que se acaten las normas de seguridad para prevenir, disminuir o eliminar los riesgos en el trabajo (Morales, 2014).

En el mismo contexto, mencionado por la autora, se incluyen a los bomberos que desempeñan un rol fundamental en la sociedad, no solo extinguiendo incendios, sino también previniéndolos, asesorando a la comunidad y atendiendo emergencias de diversa índole. Por ende, es importante señalar que las actividades de riesgos, utilización de equipos, acceso a capacitaciones u otras básicas que realizan los bomberos deben estar incorporadas en una norma donde los empleadores de estas entidades den cumplimiento a la seguridad e integridad laboral.

2.1.1.3 El Derecho a la integridad personal como pilar fundamental

El Ecuador desde el 2008 se convirtió en un Estado constitucional de derechos y justicia, siendo entre sus deberes primordiales el garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución e instrumentos internacionales en favor de sus titulares como son las personas, comunidades, pueblos, nacionales y colectivos, además de los que se les reconoce a la naturaleza en la Carta Magna.

En la Constitución se reconoce que todas las personas son iguales y gozan de los mismos derechos, deberes y oportunidades, no pudiendo nadie ser discriminado por ningún concepto, debiéndose considerar que cualquier acción discriminatoria que tenga por resultado anular el reconocimiento de la garantía de goce o ejercicio de los derechos a favor de sus titulares, deberá ser sancionada por la ley, considerando dicha discriminación atenta contra la dignidad de la persona.

Por tanto, la adopción de medidas de acción afirmativa debe conducir a promover la igualdad formal y la igualdad real a favor de los ciudadanos ecuatorianos amparados por la Constitución e instrumentos internacionales, que estén en una situación de desigualdad, de modo que el estado debe tutelar la inclusión para alcanzar una equidad social, que encaje y se asemeje a una igualdad que conduzca a la sociedad, para alcanzar una verdadera justicia social.

El Ecuador es un país que debe reconocer y garantizar a través de sus instituciones la integridad personal como principio básico para todos los trabajadores sin exclusión alguna. Si una empresa no lo hiciere, estaría desprotegiendo a sus colaboradores en todas sus actividades.

Con relación al Cuerpo de Bomberos, la necesidad de una norma en favor de la protección e integridad laboral es pertinente, puesto que sus empleadores deben estar conscientes a lo que se exponen los bomberos en cuanto a los riesgos. De acuerdo con (Muñoz, 2015), “los derechos laborales del trabajador, no solamente se respetan pagándole un sueldo, sino también protegiendo su integridad física y psicológica”, es decir, que es obligación de los organismos de control en el ámbito del desempeño de los bomberos, deben contar con protocolos de protección.

Para (Moreno, 2023), hace falta actualmente aplicar “acción preventiva” identificados en protocolos que regulen situaciones de riesgos laborales, generando políticas laborales con enfoque jurídico legal respetando los derechos e integridad laboral de todo trabajador.

Menciona además que, una vez que el trabajador se vincula a sus actividades, también es importante considerar su cuidado en todo momento de la jornada laboral. Entonces, tomando en cuenta el criterio de Moreno, es necesario que los actores de los Cuerpos de Bomberos determinen acciones preventivas que garanticen la integridad de su personal. Este derecho fundamental establece las bases para la protección de los trabajadores, lo que permite explorar su alcance específico en el contexto laboral.

2.1.1.4 Alcance del derecho a la integridad personal

El derecho a la integridad personal es un derecho fundamental que protege a las personas de cualquier tipo de daño a su cuerpo, mente o espíritu, este es un derecho esencial para la vida digna y el desarrollo pleno de las personas. Desde el 10 de diciembre 1948, fecha de proclamación de los Derechos Humanos en París, se declara que todas las naciones deben promover los derechos y libertades que tiene cada persona sin discriminación alguna.

Por otra parte, en San José de Costa Rica, el 11 de febrero 1978, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos determina que en todo país democrático debe prevalecer la “garantía de derechos de los seres humanos”, cuyo fin es priorizar los escenarios elementales para el cumplimiento de los servicios básicos como también laborales. Además, en esta normativa internacional que protege y consagra este derecho se considera el artículo 5 numeral 1, sobre la integridad personal que señala: “toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral” (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1978).

Esto quiere decir, que el alcance del derecho a la integridad personal ha desarrollado para la jurisprudencia un amplio concepto que abarca la integridad física y su protección del cuerpo humano de cualquier tipo de daño y su privación arbitraria de la vida, la integridad psíquica y su manera de proteger la salud mental de las personas de cualquier tipo de daño y por último la integridad moral y su protección a la dignidad y honor de las personas de cualquier tipo de ataque o discriminación.

A nivel nacional, la Constitución República del Ecuador, vigente del año 2008, establece los principios ajustables en derechos de las personas en salud, educación, libertad, responsabilidades, trabajo, seguridad social, entre otros. Estos derechos serán cumplidos de manera individual o colectiva, resaltando que todas las personas gozarán en iguales oportunidades. En el mismo instrumento jurídico se detalla la exigencia de la integridad

personal como un derecho que implique garantía y protección en diferentes áreas de atención, sea salud, física, emocional, psicológica u otra.

De acuerdo con lo estipulado en normas internacional y nacional, se establece la línea base de alcance al derecho integral que tiene todo trabajador, significando entonces, que es responsabilidad de este ámbito el Estado, el empleador o la empresa y el trabajador. Durante su aplicación, se observarán las necesidades como también las oportunidades existentes, todo con el fin de una convivencia armónica en los contextos laborales.

El incumplimiento de los derechos sobre la integridad personal en los espacios laborales y de manera puntual en el Cuerpo de Bomberos, estaría existiendo desprotección. Esto se traduce en un problema crítico, donde la ausencia de normativas adecuadas y la falta de equipamiento no solo comprometen su seguridad, sino que también impactan su bienestar general, lo que requiere atención urgente. Comprender el alcance de este derecho es básico para abordar la integridad laboral, que se convierte en un aspecto esencial de la vida profesional.

2.1.1.5 La Seguridad Jurídica en los enunciados Constitucionales

De acuerdo con lo estipulado en la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 82 se establece lo siguiente: “el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes” (Asamblea Nacional, 2008).

A partir de lo expuesto en párrafo anterior, la seguridad jurídica desde el punto de vista conceptual comprende la legalidad principal identificando que en todo ámbito de aplicación de normativa se debe prevalecer la norma constitucional y otras pertinentes. Por otro lado, se interpreta que la seguridad jurídica es un término idóneo para comprender cualquier fórmula dirigida a contrarrestar todo tipo de peligro para la confianza de los ciudadanos en el derecho, sea cual fuere la naturaleza del riesgo y de la incidencia subjetiva inherente a él.

Para Borja (2007) citado por (Pazmay & Villacrés, 2021) la seguridad jurídica es “un valor del Estado de Derecho”, interpretándose que el Estado tiene la obligación y debe velar el cumplimiento del Derecho de toda persona brindando las garantías o condiciones para una vida tranquila y saludable. Es decir que, en todo contexto laboral del Ecuador, el Estado representado por sus instituciones públicas o privadas, son parte de que los derechos de los trabajadores se cumplan a cabalidad.

La seguridad jurídica se erige como un pilar fundamental del Estado de Derecho, garantizando que el poder estatal se ejerza dentro de un marco legal preestablecido, protegiendo así los derechos y libertades de las personas. En relación con el cuerpo bomberil, la seguridad jurídica cumple un rol importante en proporcionar legitimidad en todas las acciones de los bomberos en situaciones cotidianas y de emergencia, garantizando los derechos con acceso a la seguridad social e integral.

Además, en el Ecuador el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público vigente desde el año 2017, establece disposiciones de manera general a todas las instituciones de orden público como la Policía Nacional, Comisión de Tránsito, entidades de seguridad de los GADs, entre ellos el Cuerpo de Bomberos u otras. El artículo 3 señala que las instituciones en mención tienen las competencias de brindar seguridad integral con base a los derechos constitucionales.

Como se afirma en párrafos anteriores, la seguridad jurídica decreta que el Cuerpo de Bomberos de Salinas y de todo el Ecuador debe contar con un protocolo o norma que permita identificar los derechos de los bomberos, garantizando protección permanente en todas las actividades encomendadas. De no existir una norma se presenta un vacío legal que dificulta desde la planificación hasta la ejecución de las funciones del personal bomberil.

Una normativa clara y precisa debe establecer una delimitación clara de competencias, deberes y derechos para el Cuerpo de Bomberos de Salinas. Esto permitirá a los bomberos conocer con exactitud sus funciones, responsabilidades y los derechos que les asisten en el desempeño de su labor. A su vez, la institución contará con un marco legal sólido para la gestión interna, la asignación de recursos y la evaluación del desempeño de sus miembros.

Por lo tanto, es pertinente contar con una normativa en conformidad con la sistematización legal del ámbito ecuatoriano y de estándar internacional sobre seguridad laboral y protección, ya que es preciso certificar la seguridad jurídica del personal de los bomberos y defender su plausible labor en bien del territorio o lugar.

2.1.2 Normativa de Seguridad en el Trabajo

2.1.2.1 Normas que regulan el equipamiento del Cuerpo de Bomberos

Para el cumplimiento de las funciones del personal del Cuerpo de Bomberos, en cuanto a equipamientos se identifican varias normas. A continuación, se detallan las siguientes:

En primer lugar, se consideran las normas NFPA, que se encargan de establecer la ropa protectora para el combate de incendios estructurales, diseñado para proporcionar protección a los bomberos durante un incendio de ese tipo y otras situaciones, esta norma especifica los requisitos mínimos de diseño, desempeño, prueba y certificación para los conjuntos de protección de combate estructural y los elementos del conjunto que incluyen chaquetas, pantalones, overoles, cascos, guantes, calzado y otros componentes.

En segundo lugar, se incluye la normativa NFPA 1500 del 2018, de carácter internacional específica a cuerpos de bomberos, que establece los requisitos mínimos para un programa de seguridad y salud en el trabajo dirigida a departamentos de bomberos. Dentro de ella, establece que los departamentos de bomberos deben establecer políticas con estatutos y reglamentos protegiendo la confidencialidad en lo que respecta a planes de salud mental.

En tercer lugar, está la norma NFPA 1582 que aborda los programas de seguridad y salud ocupacional para departamentos de bomberos. Además, la norma NFPA 2017 comprende los factores particulares a las que los bomberos están expuestos.

Por otro lado, es preciso mencionar en lo que respecta a las condiciones ambientales, que las más destacables son: a) del 50 al 90% de las actividades de los bomberos se realizan a la intemperie expuestos a las condiciones climáticas; b) Los bomberos deben soportar cambios bruscos de temperatura ambiente y la generada en los espacios de trabajo, de igual manera están expuestos a mucha humedad y en lugares fangosos; c) trabajos sobre superficies resbalosas que incluye techos, lo que conlleva a trabajos en altura; d) otros aspectos que enfrentan es trabajar en o cerca de maquinaria o equipo en movimiento o próximos a vehículos en movimiento, enfrentándose a la posibilidad de sufrir lesiones graves en el trabajo.

Al detallar varias normas con sus respectivas especificaciones que regularizan el equipamiento de los bomberos, se infiere que es necesario que las instancias de Cuerpo de Bomberos pueden proteger a su personal ante todo riesgo. Esto pone de manifiesto la urgencia de establecer regulaciones que aseguren que los bomberos cuenten con el equipo adecuado para enfrentar situaciones de emergencia, abordando así el problema de la falta de protección.

2.1.2.2 Normativa sobre seguridad de Bomberos en la Legislación de países de América Latina

La seguridad de los bomberos es prioridad en su encomendable labor de salvaguardar vidas y propiedades, cada vez se enfrentan a riesgos inherentes a sus actividades y están expuestos en incendios, riesgos peligrosos u otros. Por tal razón, es pertinente realizar revisión de literatura en diferentes contextos sobre normativas o protocolos que regulan los procesos de seguridad, prevención de riesgos, situaciones de vulnerabilidad, salud en el trabajo y demás de carácter ocupacional.

A nivel de América, se resalta lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo – OIT en 1981, en cuanto a norma N° 155 internacional sobre seguridad y salud laboral, misma que puede ser ajustable en los países pertenecientes. Todas las naciones de este contexto cuentan con su propia normativa en relación con la seguridad de los bomberos; no obstante países como Chile, Argentina, Brasil y México buscan fortalecer desde las experiencias en la implementación de sus protocolos, resaltando aspectos básicos: a) preparación continua y técnica; y, b) valoración habitual de riesgos.

El Convenio establecido en la OIT por parte de los países participantes de América Latina, es destacar la función de los bomberos y garantizar la seguridad protegiendo su salud como también prepararlos el cumplimiento del servicio de manera eficaz y eficiente. En este apartado se establece el respectivo protocolo con varios puntos claves:

- Caracterización, estimación y controles absolutos de los riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales y ergonómicos.
- Ejecución de medidas protectoras como el uso de equipos de amparo personal modernos.
- Preparación en metodologías de prevención y control de riesgos.
- Práctica constante de análisis clínicos para salvaguardar la salud física y mental.
- Promoción de hábitos de vida saludables mediante acciones de sensibilización.
- Ejecución de acciones de bienestar integral, que contengan actividades físicas, psicológicas y sociales.

Además, se determina en el mencionado Convenio de estándar internacional sobre seguridad y salud laboral, que es muy importante que el personal bomberil cuente con equipos y

herramientas tecnológicas innovadoras en incendios y emergencias, códigos de acción inmediata, efectiva y eficiente para cada situación.

Para que todo esto se cumpla en el contexto ecuatoriano, se requiere que el Estado realice inversión en el Cuerpo de Bomberos y se cuente con una norma de legislación permanente amparado con los estándares internacionales de seguridad laboral.

2.1.2.3 Seguridad de los voluntarios

En cada instancia se Cuerpo de Bomberos en el Ecuador, se incorpora personal caracterizado como “voluntario”, con una identidad solidaria. A partir de esta denominación se le atribuye la denominación “bombero voluntario” cuya función específica es cumplir actividades ante situaciones de emergencias de toda índole o desastres naturales.

La competencia de seleccionar e incorporar personal bomberos voluntarios es del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano, quien asume la responsabilidad de otorgar uniformes e implementos de protección, como también de integrarlos a todo tipo de capacitación o entrenamientos. Además, le corresponde al GAD otorgar un seguro de vida y de accidentes.

El personal voluntario asume el compromiso al igual que el personal titular en todas las acciones de atención inmediata de emergencias. El aporte generoso ayuda a la entidad bomberil en el territorio o contexto de manera correcta y con efectividad. Esta necesidad tiene que ser analizada por sus representantes legales, ya que también están expuestos a riesgos o accidentes que pueden presentarse y perturbar su integridad física y psicológica. Por ello, las organizaciones deben contar con los respectivos planes de contingencia y seguridad laboral brindando a los voluntarios el apoyo emocional y psicológico necesario para que puedan afrontar estas experiencias difíciles y proteger su salud mental.

La seguridad en la comunidad no solo depende de las medidas de protección implementadas por las organizaciones, sino también de los atributos personales de los voluntarios, capacitadores y demás miembros del equipo. Es fundamental que los voluntarios sean culturalmente sensibles y que su comportamiento personal nunca cause ofensa o perjuicio a las comunidades a las que sirven. Deben actuar con integridad y profesionalismo en todo momento, evitando cualquier conducta que pueda poner en riesgo su propia seguridad o la de los demás.

Tabla 1. Probabilidades de riesgos

Alta	Alto riesgo de mortalidad. Fascitis plantar, lumbalgias, dolores musculo esqueléticos, desgarres musculares y esguinces articulares. Estrés propio por a emergencia/ Inestabilidad emocional. Estrés propio por atención a la emergencia y trabajo bajo presión. Cansancio mental por sobrecarga de trabajo al atender constantes emergencias lo que produce también una por las decisiones y responsabilidades tomadas y la probabilidad de equivocación debe ser mínima.
Media	Caídas a distinto y al mismo nivel. Estrés térmico por la exposición de los Bomberos en los incendios estructurales que conllevan materiales peligrosos. Síndrome de latigazo cervical. Estrés propio de la emergencia.
Baja	Desgarres musculares y esguinces articulares

Elaborado por el autor.

Fuente: (Mario Luis Lovaldi, 2023)

Según el autor Lovaldi, las probabilidades en riesgos identificadas en categorías alta, media y baja se presentan en todo personal que cumplen funciones bomberiles, por tanto, el Cuerpo de Bomberos, debe brindar medidas de protección de garantías de seguridad también al personal voluntario.

Para (Morales F. , 2021), es indispensable que los empleadores al incorporar personal en el Cuerpo de Bomberos, tengan en cuenta los protocolos relacionados con los riesgos, por tal motivo, resalta el artículo 1, literal C de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales: “prevenir los riesgos de pérdidas humanas, materiales evitando accidentes y/o enfermedades asociadas a las condiciones laborales, implementando medidas de prevención, protección de la integridad de los trabajadores”. Es decir, que el cumplimiento de los protocolos ayudaría situaciones de prevención.

En el ámbito laboral, la prevención de riesgos laborales se constituye una obligación legal de las empresas, tal y como se desprende de las normativas vigentes. Toda prevención disminuye daños en el contexto laboral, por ende, un protocolo con medidas específicas permite

realizar valoraciones constantes de los riesgos que se pueden presentar en las actividades bomberiles, siendo importante considerar capacitación continua en seguridad y provisión de equipos adecuados para minimizar estos riesgos y proteger la integridad física y mental del personal. A pesar de las medidas de prevención, persisten vacíos en la normativa sobre seguridad de bomberos, que deben ser abordados para mejorar su protección.

2.1.2.4 La Seguridad Social como Instrumento de Protección de los Derechos Humanos en el Ecuador

La Seguridad Social, parte del Estado en cuanto al bienestar, tiene por objeto garantizar un nivel mínimo de protección a todo personal ante los posibles riesgos que pudieren suscitarse en el ejercicio de las funciones bomberiles.

El Derecho a la seguridad social es la rama inmersa a derecho laboral que se encarga de amparar y proteger al trabajador que está bajo relación de dependencia, de manera voluntaria, así como al desempleado por el tiempo que la ley establece. Se materializa mediante un conjunto de medidas y garantías adoptadas en favor de las personas para protegerlas contra ciertos riesgos.

Lo característico de los derechos sociales es que tienden a dotar a las personas de bajos recursos de un mínimo de seguridad económica y a preservarlas de una eventual privación material grave que pueda poner en peligro su dignidad, libertad, salud y su integridad (Borja, 2019).

El derecho a la Seguridad Social no solo abarca a los trabajadores dependientes, sino que protege además a los autónomos y a los desempleados. Es decir, que los beneficiarios de la Seguridad Social son todas las personas, el derecho a la Seguridad Social, forma parte de los derechos de los trabajadores, derechos que son de carácter universal e inclusivo, ya que su cobertura va más allá de la esfera laboral tradicional.

Si bien el derecho del trabajo se centra en la protección de los trabajadores dependientes, la Seguridad Social amplía su enfoque para abarcar un conjunto más amplio de personas, incluyendo a trabajadores autónomos que son aquellos que desarrollan una actividad económica por cuenta propia, sin estar sujetos a una relación de dependencia laboral, personas desempleadas quienes se encuentran en situación de búsqueda activa de empleo y carecen de ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, otros grupos vulnerables

que produce que la cobertura de la Seguridad Social puede extenderse también a otros colectivos como estudiantes, pensionistas, personas con discapacidad, entre otros.

Esta característica universal de la Seguridad Social la convierte en un instrumento fundamental para la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Al garantizar protección social a toda la población, independientemente de su condición laboral o situación personal, se contribuye a reducir la pobreza, la exclusión social y la desigualdad y su objeto es amparar las necesidades que dificultan su bienestar.

Así como lo contempla la Ley de Seguridad Social en su artículo 2 indica lo siguiente.

Son sujetos obligados a solicitar la protección del Seguro General Obligatorio, en calidad de afiliados, todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella; en particular: a. El trabajador en relación de dependencia; b. El trabajador autónomo; c. El profesional en libre ejercicio; d. El administrador o patrono de un negocio; e. El dueño de una empresa unipersonal; f. El menor trabajador independiente; g. Las personas que realicen trabajo del hogar no remunerado; y, h. Las demás personas obligadas a la afiliación al régimen del Seguro Universal Obligatorio de sus Afiliados en virtud de leyes o decretos especiales (Ley de Seguridad Social, 2001).

Toda persona tiene derecho a la seguridad social de forma inclusiva sin distinción de raza, credo, género, edad; además, quienes ejercen una relación laboral sin considerar la condición socioeconómica o laboral, también gozan de esta ley con una serie de beneficios para el trabajador y el de su familia. Tal y como lo contempla en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que refiere lo siguiente:

Las prestaciones y beneficios para los afiliados con ingresos sin relación de dependencia o independientes son los siguientes: pensión por vejez, invalidez y montepío, auxilio de funerales, riesgos de trabajo, asistencia por enfermedad y maternidad, cobertura de salud para hijos menores de 18 años, ampliación de cobertura de salud para cónyuge o conviviente de hecho mediante el pago de prima adicional sobre la materia gravada, préstamo Hipotecario (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2013).

La Ley de Seguridad Social, en su artículo 2 determina que este derecho fundamental representa un pilar fundamental para la construcción de una sociedad más justa, equitativa e

inclusiva, donde todas las personas tengan acceso a los medios necesarios para alcanzar una vida digna y plena, refleja este carácter universal al incluir a todas las personas que generan ingresos como sujetos obligados a solicitar la protección del Seguro General Obligatorio.

No obstante, hay que considerar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 22 que menciona lo siguiente:

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad (La Declaración Universal de Derechos Humanos, 1998).

Si bien es cierto el artículo no solo reconoce el derecho a la seguridad social, sino que también establece la obligación de los Estados de adoptar medidas para su implementación, tomando en cuenta la organización y los recursos de cada país. Esta obligación implica el desarrollo de sistemas de seguridad social que brinden a las personas acceso a prestaciones como atención médica, el seguro de invalidez, las pensiones y los subsidios familiares, entre otras.

Por consiguiente, este derecho dignifica a la persona en todo momento y al recibir se puede vivir en armonía con bienestar, seguridad y sentir la protección por parte del Estado representado por las instituciones. Esto resalta la necesidad de que el Estado asuma su responsabilidad en la protección de estos trabajadores, garantizando que cuenten con los recursos necesarios para su bienestar y seguridad en el trabajo. La seguridad social es un componente vital en la protección de los derechos laborales, y su aplicación en el trabajo bomberil merece un análisis específico.

2.1.3 Aplicación de la Normativa en el Cuerpo de Bomberos de Salinas

2.1.3.1. Generalidades de la Profesión Bomberil

Según la (Secretaría Gestión de Riesgos, 2016), en el Ecuador se constituyen los Cuerpos de Bomberos, cuya función es atender a la sociedad en general contra incendios, catástrofes y salvaguardar la integridad física de toda persona en una situación de emergencia. En ella, participan de manera directa los bomberos, quienes ejercen una profesión laboral con cierto grado de peligrosidad, pero motivante a la vez cuando socorren a una comunidad.

Bajo normativa que regulan las funciones de la administración pública, se considera a los bomberos como servidores públicos y son los GADs quienes tienen la competencia en cada territorio de velar por la seguridad, atendiendo de manera rápida mediante el Cuerpo de Bomberos cuando fuere necesario por una emergencia o situación de riesgo en su contexto.

Son varias las funciones asignadas al bombero, quien debe prepararse física, mental y psicológicamente en situaciones de fuego. Para ello, conviene que los bomberos cuenten con resistencia, salud, fuerza física, movilidad y flexibilidad en manejo de equipos para combatir incendios. Es decir, que ellos tienen responsabilidades sociales en proteger y brindar atención a una comunidad.

De acuerdo con el (Reglamento Orgánico Interno y de Disciplina del Cuerpo de Bomberos, 2005), artículo 96, los bomberos tienen funciones específicas, como:

- a) Recomendar a la comunidad en temas de seguridad frente a incendios, proporcionando líneas estratégicas de evacuación y primeros auxilios.
- b) Ejecutar controles continuos en lugares con área de riesgo identificando posibles riesgos de accidentes.
- c) Diseñar procedimientos para casos de emergencia.
- d) Reconocer de modo rápido los llamados de auxilio en casos de incendios, accidentes, u otras situaciones de emergencia.
- e) Efectuar rescates salvaguardando la vida y la integridad física de las personas.
- f) Ofrecer cuidado a personas afectadas por incendios o accidentes.

Además, existen categorías con denominaciones según la relación laboral que tienen los bomberos. A continuación, se detallan las siguientes:

- a) Bombero profesional con estipendio salarial.
- b) Bombero voluntario con apoyo solidario sin estipendio salarial.

Tanto el profesional como el voluntario utilizan los equipos y herramientas en sus actividades encomendadas ante toda emergencia. Equipos que son proporcionados por el Cuerpo de Bomberos, por tanto, la institución debe invertir en estos materiales como también contar con programas de mantenimientos preventivos y correctivos.

Con un juicio frecuente de la tarea que realizan el cuerpo bomberil, se considera oportuno examinar las normas que regularizan los equipos obligatorios para avalar su seguridad, evitando afectaciones en el desempeño de los bomberos.

2.1.4 Comparativa entre Normativa y Práctica:

2.1.4.1 Vacíos legales y necesidades urgentes en la regulación de las funciones Bomberil

El Cuerpo de Bomberos cuenta con normativa específica, sin embargo, luego de realizar la presente investigación se infiere que existen vacíos legales que permitan valorar en su totalidad las actividades del personal bomberos. Vacíos que pueden generar interpretación en necesidades de creación de protocolos para las dimensiones de prevención y protección, como también que permitan adoptar medidas en situaciones de riesgos a las que se enfrentan los bomberos.

Por lo tanto, es responsabilidad del Estado a través de los GADs garantizar la seguridad del trabajo de los bomberos, estableciendo mecanismos de atención en situaciones de afectación cuando existieren consecuencias por enfermedades, trastornos de estrés, síndrome de Burnout, situaciones provocadas por sustancias químicas u otras de accidentes. La seguridad social debe ser practicada en todas las instancias de los Cuerpos de Bomberos hacia una cultura de protección de los bomberos.

Es necesario recalcar que la participación de los bomberos en la gestión de la Ley de Seguridad Social es fundamental para garantizar la efectividad de las medidas de prevención y protección, así como lo indica el índice del Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en las minas de carbón subterráneas, el cual menciona que “en los repertorios de recomendaciones prácticas de la OIT titulados Seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo y factores ambientales en el lugar de trabajo se da más información sobre el desarrollo y aplicación de controles técnicos” (Organización Internacional del Trabajo, 2014).

Al mismo tiempo, se considera que los bomberos con base a su experiencia y trabajo son actores directos en la construcción de protocolos que determinen los riesgos, procesos de valoración de las medidas de intervención y la toma de decisiones. Pues, ellos tienen un bagaje de conocimientos sobre los peligros y condiciones que perturban su salud y bienestar. Es decir que, el aporte de los bomberos de alguna forma mitiga potenciales riesgos.

Es por esto, que los bomberos también pueden contribuir en intervenciones y auditorías de seguridad en su propio contexto, recomendándose su participación en los procesos de análisis de la Ley de Seguridad Social u otros instrumentos. De esta manera, se identifican los vacíos legales que requiere atención inmediata.

2.1.4.2 Vacíos legales y desamparo del personal bomberil

Todo vacío legal crea un cambio o aislamiento que ubica en riesgo la integridad de los trabajadores en un contexto laboral. La ausencia de un protocolo de esta naturaleza depone a los bomberos en situaciones de vulnerabilidad, dejando en incumplimiento sus derechos y seguridad laboral.

Dicho lo anterior, es importante señalar también que todo bombero profesional o voluntario debe conocer sus derechos y obligaciones, estos deben socializados desde su integración a la instancia por medio de capacitaciones con enfoque inclusivos e integrales. Entonces, es preciso mencionar lo establecido por la OIT, quien dictamina en el ítem 2.1.2 literal h, lo siguiente: “asegurar que, a los contratistas y a sus trabajadores, y a los trabajadores eventuales, se les aplica el mismo nivel de exigencia en materia de seguridad y salud que a los trabajadores empleados directamente por la organización” (Organización Internacional del Trabajo, 2012).

Por consiguiente, la falta de un reglamento que establezca medidas de prevención y protección específicas para el personal bomberil constituye una omisión grave por parte de las autoridades competentes.

2.2 Marco Legal

2.2.1 Constitución de la República del Ecuador 2008

Con base a la formulación del problema de investigación ¿En qué medida y de qué manera la ausencia de una normativa reglamentaria y la inadecuada dotación de equipos de protección afecta la integridad y seguridad de los bomberos voluntarios en el cantón Salinas?, se expone un marco legal amparado en la Constitución, el COESCOP, Código de Trabajo, Ley Orgánica de salud, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, Ley de Defensa Contra Incendios. Normas que están en concordancia con la temática planteada y los articulados que se presentan a continuación.

Ecuador tuvo a lo largo del proceso Constituciones entre diferentes orientaciones ideológicas: conservadoras, liberales, corporativistas, republicanas, civiles, militares u otros, desde 1830 a la actualidad se han creado veinte constituciones o intentos de proyectos constitucionales. Las principales cartas magnas se encuentran la de 1830 por ser la primera; la de 1843 también denominada la Carta de la Esclavitud, la de 1869 denominada como la Carta Negra, la de 1906 cuyo nombre era la Constitución Atea, la de 1979 que fue la primera desde el retorno de la democracia y la de 1998, anterior a la actualmente vigente.

La relación de la carta magna con el tema planteado se articula en el reconocimiento de los derechos del ecuatoriano, las constituciones ecuatorianas han estructurado el poder de manera de república, en la mayoría de las veces como democráticas, salvo a excepciones, y en cuantos, a la separación de poderes como el ejecutivo, legislativo y judicial, los mismos que pasaron a denominarse funciones y que a partir del 2008 pasaron a ser cinco tras el aumento de las funciones electorales y de transparencia y control social.

En octubre del 2008 con la aprobación de la nueva Constitución de la República, el Estado ecuatoriano ha pasado un cambio importante, pasó de ser un Estado Social de un Derecho a un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social, cambio que se dio en todo el ordenamiento Jurídico, ya que con el llamado Neoconstitucionalismo llevó a reconocer nuevos derechos y como también la ampliación de algunos, entre ellos de los Derechos Políticos que comprende a los derechos de participación.

Los artículos que se exponen a continuación: de la Constitución; del Trabajo y seguridad social analizan el papel del Estado como garantista de los derechos de los ciudadanos; estas disposiciones normativas específicas regulan y circunscriben la problemática objeto de estudio.

Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado (Asamblea Nacional, 2008).

Los trabajadores buscan obtener medios para su subsistencia y generar ingresos, pero los accidentes laborales afectan su capacidad productiva y bienestar. El trabajo es un derecho fundamental que debe garantizar dignidad y remuneraciones justas. Sin embargo, muchos

bomberos enfrentan condiciones laborales precarias, como la falta de equipamiento adecuado y salarios insuficientes que no reflejan el riesgo de su labor.

En Ecuador, se ha documentado el uso de equipos obsoletos, comprometiendo su seguridad. Además, la falta de compensación para bomberos voluntarios desincentiva la calidad del servicio, evidenciando una desconexión entre la normativa y la realidad laboral.

Entonces, se cree que a pesar de que existe una obligación estatal de garantizar un entorno laboral saludable, muchos trabajadores, incluidos los bomberos, enfrentan condiciones que afectan su salud física y mental. La falta de protocolos de salud y atención médica resulta en altos niveles de estrés y enfermedades ocupacionales. Este desajuste entre la ley y la práctica no solo perjudica a los trabajadores, sino que también pone en riesgo la efectividad de los servicios de emergencia. Es urgente fortalecer la implementación de normativas para proteger los derechos de los trabajadores y mejorar la calidad del servicio que ofrecen.

Art. 34.- El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas (Asamblea Nacional, 2008).

La seguridad social en el país ha pasado por diversas etapas, pero estas son insuficientes para proteger a los trabajadores y a los más vulnerables. Los cambios laborales han llevado a replantear los modelos de seguridad social, destacando que el Estado debe garantizar principios como la solidaridad, universalidad y equidad. El artículo establece que cualquier ciudadano puede exigir el cumplimiento de estos principios ante las autoridades, asegurando que las políticas públicas en seguridad social sean justas y equitativas, lo que contribuiría a reducir la desigualdad social.

Por lo expuesto, se considera que la implementación del derecho a la seguridad social enfrenta serias deficiencias, a pesar de la normativa, muchos sectores, como los bomberos, carecen de acceso adecuado a servicios de salud y apoyo psicológico, lo que contraviene el principio de suficiencia. Además, la falta de capacitación en salud y seguridad laboral ha incrementado accidentes y enfermedades ocupacionales entre estos trabajadores. La falta de transparencia en la gestión de recursos destinados a la seguridad social genera desconfianza, afectando no solo a los trabajadores, sino también la calidad del servicio que pueden ofrecer.

Esto evidencia la necesidad de revisar y fortalecer las políticas públicas en esta área para garantizar una protección social efectiva y adecuada.

Art. 367.- El sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales. El sistema se guiará por los principios del sistema nacional de inclusión y equidad social y por los de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad (Asamblea Nacional, 2008).

El artículo destaca la importancia de la universalidad del sistema de seguridad social, que busca reducir desigualdades y mejorar las condiciones de vida de los sectores más vulnerables. La obligatoriedad del sistema garantiza protección ante contingencias como enfermedades y la vejez, promoviendo una sociedad más justa a través de los principios de solidaridad y subsidiaridad. No obstante, a pesar de un marco normativo ideal, la realidad presenta deficiencias en su implementación. Un gran sector de la población, especialmente aquellos en el trabajo informal o con ingresos bajos, queda fuera del seguro social.

Análisis crítico entre lo que establece el artículo y lo que sucede realmente es que muchos bomberos no reciben la atención médica adecuada ni el apoyo necesario tras accidentes laborales, lo que cuestiona la efectividad del seguro universal. La burocracia y la falta de recursos generan desconfianza entre los trabajadores, quienes sienten que sus derechos no son respetados. Esta discrepancia entre la normativa y la realidad no solo afecta a los trabajadores, sino que también compromete la calidad del servicio que pueden ofrecer, evidenciando la necesidad de revisar y fortalecer las políticas públicas para garantizar el acceso efectivo a la seguridad social para todos.

Art. 369.- El seguro universal obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantía, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad, muerte y aquellas que defina la ley. Las prestaciones de salud de las contingencias de enfermedad y maternidad se brindarán a través de la red pública integral de salud. El seguro universal obligatorio se extenderá a toda la población urbana y rural, con independencia de su situación laboral. Las prestaciones para las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado y tareas de cuidado se financiarán con aportes y

contribuciones del Estado. La ley definirá el mecanismo correspondiente (Asamblea Nacional, 2008).

El artículo establece el derecho a la seguridad social para todos los habitantes del país, garantizando un seguro obligatorio que cubre diversas contingencias como enfermedades, maternidad, vejez y discapacidad, el Estado juega un papel importante en el financiamiento, especialmente para grupos vulnerables, como quienes realizan trabajo doméstico no remunerado, no obstante, la implementación enfrenta serias deficiencias. A pesar de que la ley busca asegurar cobertura universal, muchas regiones, especialmente rurales y marginadas, presentan limitaciones.

Análisis crítico entre lo que establece el artículo y lo que sucede realmente es que muchos trabajadores informales, como bomberos, no están registrados y carecen de acceso a las prestaciones prometidas, lo que contraviene el principio de universalidad.

Además, la red pública de salud está sobrecargada y carece de recursos, resultando en largas esperas y calidad de atención deficiente. Un estudio de caso revela que los bomberos con lesiones enfrentan dificultades para recibir atención médica oportuna, afectando su recuperación y desempeño. También se observa falta de claridad en el financiamiento de prestaciones para trabajadoras domésticas, perpetuando su vulnerabilidad.

Art. 393.- El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno (Asamblea Nacional, 2008).

Este apartado destaca el impacto en la sociedad ecuatoriana al promover una cultura de paz y el respeto a los derechos humanos. Asigna al Estado la responsabilidad de garantizar la seguridad de los ciudadanos, fomentando políticas públicas centradas en la prevención del delito y la protección de grupos vulnerables. La participación ciudadana fortalece la democracia y contribuye a comunidades más seguras.

Dicho lo anterior, se considera que la falta de coordinación entre niveles de gobierno y diversas instituciones resulta en esfuerzos fragmentados y poco efectivos. Las políticas de seguridad a menudo se aplican de manera aislada, sin una estrategia integral que aborde las causas de la violencia. Esto lleva a un enfoque reactivo en lugar de preventivo.

Además, la escasez de recursos limita la efectividad de las políticas de seguridad humana. Los órganos especializados carecen de financiamiento adecuado, lo que afecta la sostenibilidad de programas de prevención. A pesar de las políticas existentes, muchas comunidades aún se sienten inseguras, debido a la falta de confianza en las instituciones y a la percepción de que las políticas no satisfacen sus necesidades, especialmente en casos de violencia de género.

2.2.2 Código Orgánico de entidades de Seguridad Ciudadana y orden público

El Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público entró en vigor el 21 de julio del 2017 y establece un marco normativo integral para regular la estructura, funcionamiento y personal de las instituciones encargadas de garantizar la seguridad ciudadana en Ecuador. Su objetivo principal es asegurar que estas entidades operen de manera eficiente y efectiva, respetando los derechos y garantías constitucionales.

El ámbito de aplicación de este código es amplio y abarca a una diversidad de instituciones, desde la Policía Nacional hasta cuerpos de bomberos municipales, todas estas entidades comparten la responsabilidad de prevenir, detectar y combatir el delito, así como de atender emergencias y desastres. Para cumplir con estas funciones, el código define un conjunto de competencias y establece mecanismos de coordinación interinstitucional.

En cuanto al régimen jurídico, el código establece un régimen especial para las entidades de seguridad, complementando la legislación general del servicio público. Esto significa que estas instituciones cuentan con normas específicas que regulan aspectos como la carrera profesional, el régimen disciplinario y las remuneraciones. Sin embargo, en aquellos aspectos no previstos en este código, se aplicarán las disposiciones generales de la ley que regula el servicio público.

Es importante destacar que las entidades de seguridad tienen la obligación de garantizar la seguridad integral de la población, lo cual implica no solo la prevención y persecución del delito, sino también la protección de los derechos humanos y la convivencia pacífica. Para lograr este objetivo, estas instituciones deben actuar de manera coordinada y eficiente, adaptándose a los desafíos y las necesidades cambiantes de la sociedad.

Los siguientes artículos presentan un detallado análisis de las singularidades normativas que, de cierta manera, inciden en el problema de investigación planteado.

Art. 274.- Naturaleza. - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017).

El artículo establece que los Cuerpos de Bomberos deben actuar en coordinación con otros organismos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, esta norma es básica para garantizar una respuesta efectiva y coordinada ante emergencias, ya que la naturaleza de los desastres a menudo requiere la colaboración de múltiples entidades, incluyendo servicios de salud, policía y otras organizaciones de emergencia.

La interconexión entre los Cuerpos de Bomberos y otros actores del sistema de gestión de riesgos permite una mejor planificación y ejecución de estrategias de prevención y respuesta, optimizando así el uso de recursos y mejorando la eficacia de las intervenciones.

En definitiva, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece la naturaleza y funciones de los Cuerpos de Bomberos como entidades de derecho público, adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos y resalta la importancia de los Cuerpos de Bomberos en la estructura de seguridad pública, al definirlos como organismos encargados de prestar servicios esenciales para la protección de la ciudadanía.

La categorización como entidades de derecho público implica que estos cuerpos operan bajo un marco normativo específico que regula su funcionamiento, garantizando así la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de recursos y en la ejecución de sus ocupaciones.

La función principal de los Cuerpos de Bomberos, según el artículo, incluye la prevención, protección y extinción de incendios, así como el socorro en situaciones de emergencia y desastres naturales o antrópicos.

Este enfoque integral no solo abarca la respuesta inmediata a incendios, sino que también implica un compromiso proactivo en la prevención de riesgos y en la educación de la comunidad sobre medidas de seguridad. La inclusión de acciones de salvamento en su mandato subraya la versatilidad y la capacidad de respuesta de estos cuerpos ante diversas situaciones adversas, lo que es fundamental en un contexto donde los desastres naturales son cada vez más frecuentes debido al cambio climático y a la urbanización descontrolada.

A pesar de la claridad y la intención positiva de este artículo, la realidad de la implementación de los Cuerpos de Bomberos a menudo revela deficiencias significativas. Una de las principales áreas de preocupación es la falta de recursos adecuados. Aunque la normativa establece que los Cuerpos de Bomberos deben contar con fondos propios, en muchas ocasiones, estos fondos son insuficientes para cubrir las necesidades operativas y de equipamiento. Por ejemplo, en varias ciudades, los bomberos han reportado la falta de equipos de protección personal adecuados y vehículos de emergencia en condiciones óptimas, lo que pone en riesgo tanto a los bomberos como a la comunidad a la que sirven.

Además, la autonomía administrativa y financiera que se les otorga no siempre se traduce en una gestión eficiente. En algunos casos, los Cuerpos de Bomberos enfrentan burocracias internas que limitan su capacidad para actuar rápidamente en situaciones de emergencia. Esto puede ser especialmente crítico en eventos adversos, donde cada minuto cuenta. Un estudio de caso en una ciudad afectada por incendios forestales mostró que la falta de coordinación entre los Cuerpos de Bomberos y otras entidades de emergencia resultó en una respuesta ineficaz, exacerbando la situación y causando daños mayores.

Art. 276.- Funciones. - Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones: 2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; 5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y, 6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017).

La capacitación de la población en la identificación de riesgos y en la adopción de medidas preventivas es fundamental para reducir la vulnerabilidad ante desastres. Este enfoque

proactivo no solo mejora la seguridad de la ciudadanía, sino que también fortalece la confianza en las instituciones encargadas de la protección civil, esto implica una responsabilidad adicional en términos de supervisión y regulación, asegurando que las acciones de los bomberos se alineen con los marcos legales establecidos.

Por todo esto, se infiere que el artículo no solo define las funciones esenciales de estas entidades, sino que también subraya su papel en la gestión de riesgos y la protección de la ciudadanía, se destaca la responsabilidad de los Cuerpos de Bomberos en la ejecución de servicios de prevención, protección y extinción de incendios, lo que implica una preparación constante y la implementación de protocolos de actuación que garanticen una respuesta efectiva ante emergencias.

La dependencia de personal voluntario, aunque puede enriquecer la capacidad operativa, también plantea desafíos en términos de consistencia y profesionalismo. La falta de un marco normativo robusto que garantice la capacitación y el equipamiento adecuado de los bomberos puede resultar en una respuesta ineficaz ante situaciones críticas, lo que pone en riesgo tanto la vida de los bomberos como la de la ciudadanía a la que sirven.

La coordinación entre los diferentes cuerpos de bomberos y otras entidades de gestión de riesgos es un aspecto que requiere atención urgente. La fragmentación en la respuesta a emergencias puede llevar a una falta de comunicación y a una ejecución desorganizada de las acciones necesarias. La normativa actual no parece abordar de manera efectiva la necesidad de una colaboración interinstitucional fluida, lo que es importante en situaciones de gran magnitud.

Para que los Cuerpos de Bomberos puedan cumplir con su misión de manera efectiva, es imperativo que se implementen políticas que fortalezcan la formación, la integración de recursos y la participación comunitaria, así como un compromiso real con la mejora de las condiciones laborales y de seguridad de estos profesionales.

Además de la extinción de incendios, el artículo menciona la obligación de los Cuerpos de Bomberos de socorrer en desastres naturales y emergencias. Esta función refleja un enfoque integral hacia la seguridad pública, donde los bomberos no solo actúan en situaciones de fuego, sino que también se convierten en actores clave en la respuesta a desastres como terremotos, inundaciones y otros eventos adversos.

La capacidad de actuar en coordinación con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos es esencial para una respuesta efectiva, ya que permite la integración de recursos y conocimientos, optimizando así la atención a la población afectada.

Art. 277.- Integración. - Con base en la estructura orgánica funcional prevista para las entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, los Cuerpos de Bomberos estarán integrados por personal de bomberos remunerados y bomberos voluntarios. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, deberán informar de forma trimestral al ente rector nacional en materia de gestión de riesgos, sobre el personal remunerado y el voluntario a su cargo (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017).

La colaboración entre estos dos grupos puede ser especialmente valiosa en situaciones de gran magnitud, donde la demanda de recursos humanos supera la capacidad de los bomberos remunerados. La sinergia entre ambos tipos de personal puede mejorar la eficacia operativa, permitiendo una mejor distribución de tareas y una respuesta más rápida a las necesidades de la comunidad. Sin embargo, esta colaboración requiere una clara definición de roles y responsabilidades, así como una comunicación efectiva entre los diferentes niveles de la organización.

Análisis crítico entre lo que establece el artículo y lo que sucede realmente es que, al reconocer la importancia de los bomberos voluntarios y su contribución a la seguridad ciudadana, se abre la puerta a la creación de programas de capacitación y certificación que no solo mejoren las competencias de estos voluntarios, sino que también les otorguen un reconocimiento formal por su labor.

Esto puede ser un incentivo para que más ciudadanos se involucren en el servicio de bomberos, fortaleciendo así la capacidad de respuesta ante emergencias, estableciendo un marco normativo que regula la composición y estructura de estas entidades en el contexto de la seguridad pública, se reconoce la dualidad en la integración del personal, que incluye tanto a bomberos remunerados como a bomberos voluntarios, permitiéndole a los Cuerpos de Bomberos aprovechar una amplia gama de recursos humanos, lo que puede ser determinante en la eficacia de su respuesta ante emergencias y desastres.

La inclusión de bomberos voluntarios no solo amplía la capacidad operativa, sino que también fomenta la participación ciudadana en la gestión de riesgos, creando un sentido de comunidad y responsabilidad compartida en la protección civil.

Se encontró una desconexión significativa entre la ley que regula a los Cuerpos de Bomberos y la realidad en terreno, donde muchos voluntarios no participan en programas de capacitación debido a la falta de incentivos. La falta de coordinación entre bomberos remunerados y voluntarios durante un incendio resultó en daños materiales y pérdida de vidas. Es necesario revisar y fortalecer las políticas que regulan la integración y capacitación de los bomberos para garantizar la seguridad y eficacia en la gestión de emergencias.

Art. 278.- Bombero Voluntario. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos podrán considerar la intervención de personas voluntarias en las actividades que cumplen los cuerpos de bomberos para la atención de emergencias causadas por la naturaleza o el ser humano. El bombero voluntario es la persona natural que actúa para la protección y defensa de personas y propiedades contra el fuego, socorro en desastres naturales y emergencias, de forma no remunerada y solidaria. Por su naturaleza, el voluntariado no implica relación laboral alguna y deberá estar debidamente registrado conforme lo determine el reglamento de este Libro. El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, proveerá de la capacitación y logística necesarias para que realicen su trabajo voluntario. Las actividades que realicen los bomberos voluntarios se regirán por lo que resuelva el respectivo Comité de Administración y Planificación. Salvo en el caso de aquellos bomberos voluntarios que cuenten con sus propios recursos, los Cuerpos de Bomberos deberán dotar a los bomberos voluntarios, durante el ejercicio de sus funciones de:

1. Seguro de vida y de accidentes;
2. Uniformes;
3. Equipo de protección personal; y,
4. Los demás implementos que requieran para el ejercicio de sus funciones.

Para los bomberos voluntarios que quieran ingresar a la carrera de Bombero, como bombero remunerado, se les asignará puntaje adicional de acuerdo con lo previsto en el respectivo reglamento (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017).

El artículo indica que los gobiernos autónomos descentralizados deben proporcionar la capacitación y los recursos logísticos necesarios para que los bomberos voluntarios puedan realizar su labor.

Esto implica una responsabilidad significativa para las autoridades locales, que deben asegurarse de que los voluntarios reciban formación adecuada en técnicas de combate de incendios, rescate y atención de emergencias. La capacitación no solo mejora la capacidad de respuesta de los voluntarios, sino que también contribuye a la cohesión y efectividad del equipo en su conjunto.

Además, la provisión de recursos como seguros de vida, uniformes y equipo de protección personal es esencial para garantizar la seguridad de los voluntarios, lo que a su vez puede influir en su motivación y compromiso con el servicio. Este artículo es relevante porque reconoce y formaliza el papel de los voluntarios en la atención de emergencias, reflejando una tendencia creciente en la gestión de riesgos y desastres a nivel mundial.

La inclusión de bomberos voluntarios no solo amplía la capacidad operativa de los Cuerpos de Bomberos, sino que también promueve la participación de la comunidad en la protección civil, fomentando un sentido de responsabilidad compartida y solidaridad en la atención de situaciones adversas, sin embargo, esta normativa revela importantes deficiencias en su aplicación práctica.

Análisis crítico entre lo que establece el artículo y lo que sucede realmente es que a pesar de que la ley establece la obligación de proporcionar capacitación y recursos, en muchas localidades los bomberos voluntarios carecen de la formación adecuada y de los equipos necesarios para realizar su labor de manera efectiva. Esta situación no solo pone en riesgo la seguridad de los voluntarios, sino que también compromete la capacidad de respuesta ante emergencias, lo que puede resultar en consecuencias devastadoras para la comunidad.

La discrepancia entre lo que la normativa prescribe y la realidad en el terreno subraya la necesidad de una supervisión más rigurosa y de un compromiso real por parte de las autoridades para garantizar que los cuerpos de bomberos, tanto remunerados como voluntarios, cuenten con los recursos y la formación necesarios para cumplir con su misión de manera efectiva. Este aspecto es decisivo, ya que no solo incentiva la participación en el voluntariado, sino que también crea un camino claro hacia la profesionalización de aquellos que deseen hacer de esta actividad su carrera. Al reconocer y valorar la experiencia adquirida

a través del voluntariado, se fomenta un ciclo de formación continua y desarrollo profesional dentro de los Cuerpos de Bomberos.

2.2.3 Código de Trabajo

La Comisión de Legislación y Codificación del Honorable Congreso Nacional, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Constitución Política de la República, ha considerado fundamental llevar a cabo una exhaustiva actualización del Código del Trabajo. Esta acción responde a la necesidad de adaptar la legislación laboral a las realidades actuales del país, garantizando que se mantenga en sintonía con los principios constitucionales y los compromisos internacionales asumidos por Ecuador, especialmente aquellos convenios ratificados con la Organización Internacional del Trabajo OIT.

El proceso de codificación no solo busca la modernización de las normas laborales, sino también la incorporación de reformas legislativas que han surgido en respuesta a las dinámicas sociales y económicas del país. En este sentido, se han tomado en cuenta las observaciones y recomendaciones del Honorable Doctor Marco Proaño Maya, Diputado de la República, quien ha contribuido con su experiencia y conocimiento en la materia.

Asimismo, se han considerado otros marcos legales relevantes, como el Código de la Niñez y Adolescencia y la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, para asegurar una coherencia normativa que favorezca la protección de los derechos laborales y el bienestar de los trabajadores. Esta codificación tiene como objetivo no solo actualizar y sistematizar la legislación existente, sino también promover un entorno laboral más justo y equitativo, que responda a las necesidades de la población ecuatoriana y fomente el desarrollo sostenible del país.

En definitiva, se busca establecer un marco normativo que garantice la dignidad y los derechos de los trabajadores, al tiempo que se impulsa la competitividad y la productividad en el ámbito laboral.

En los artículos subsiguientes se procederá a un minucioso estudio de las normas jurídicas directamente vinculadas al problema de investigación, las cuales resultan fundamentales para su comprensión y abordaje.

Art. 4.- Las jefaturas de zona serán ejercidas por los primeros jefes de los cuerpos de bomberos de sus respectivas sedes, a quienes, a más de las funciones determinadas en el

artículo siguiente, corresponde: 2. Ejercer mando, inspección, vigilancia y asesoramiento en los cuerpos de bomberos de sus respectivas zonas; 4. Cuidar la buena marcha de los cuerpos de bomberos de su Zona; 5. Exigir de los organismos de recaudación de impuestos y tasas de que benefician a los cuerpos de bomberos, la entrega oportuna de los fondos recaudados, sin que haya lugar a comisión; 7. Procurar que se establezcan escuelas y cursos de formación y capacitación profesional del personal de bomberos; (Asamblea Nacional, 2005)

El artículo del Código también determina implicaciones en la salud y seguridad ocupacional de los bomberos. Al establecer un liderazgo claro y responsabilidades definidas, se promueve un ambiente de trabajo más seguro para los bomberos, quienes a menudo enfrentan situaciones de alto riesgo.

La regulación de estas jefaturas puede contribuir a la creación de protocolos de seguridad y salud ocupacional, lo que es vital para proteger a los trabajadores en un sector donde los accidentes y lesiones son comunes.

Se interpreta que al otorgar a los primeros jefes la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de la ley, se crea un sistema de control interno que previene abusos y garantiza el uso adecuado de los recursos. Sin embargo, en la práctica, muchas jefaturas de zona carecen de recursos y capacitación, lo que resulta en una respuesta ineficaz durante situaciones de emergencia.

La normativa también establece que los jefes de zona deben exigir la entrega oportuna de fondos para los cuerpos de bomberos, pero en la realidad, muchos enfrentan retrasos en la recepción de estos fondos, limitando su capacidad para operar adecuadamente. Es necesario un mayor compromiso por parte de las autoridades para garantizar que las jefaturas de zona puedan cumplir con sus responsabilidades de manera efectiva y beneficie a la comunidad.

Art. 5.- En cada capital de provincia, exceptuadas Quito, Guayaquil y Cuenca, funcionará la jefatura provincial ejercida por el Primer jefe del respectivo cuerpo de bomberos, a quien corresponde: 1. Vigilar el correcto funcionamiento de los cuerpos de bomberos de su jurisdicción; 2. Coordinar los programas de tecnificación; (Asamblea Nacional, 2005)

El artículo establece un mecanismo de control y supervisión para evaluar el desempeño de los cuerpos de bomberos. La obligación de informar al Ministerio de Bienestar Social

anualmente es clave para la transparencia en la gestión pública. La rendición de cuentas es fundamental en la administración pública y su inclusión en el artículo refuerza la importancia de la supervisión en los servicios de emergencia. No obstante, la aplicación de esta normativa presenta deficiencias en la práctica, como la falta de recursos y personal en los cuerpos de bomberos, lo que dificulta su cumplimiento de la ley. Además, la coordinación de programas de tecnificación es limitada debido a la falta de formación necesaria en muchos jefes provinciales.

Análisis crítico entre lo que establece el artículo y lo que sucede realmente es que la normativa también establece que los jefes provinciales deben solicitar al Ministerio la creación, fusión o supresión de compañías de bomberos, pero en la práctica este proceso se ve obstaculizado por la burocracia y la falta de respuesta del ministerio. La obligación de informar anualmente al Ministerio sobre las actividades realizadas es esencial para la rendición de cuentas, pero muchos jefes provinciales no cumplen con este requisito, lo que genera una falta de supervisión y evaluación del desempeño de los cuerpos de bomberos.

Art. 38.- La partida del Presupuesto del Ministerio de Bienestar Social destinada a los cuerpos de bomberos, será incrementada en cuantía suficiente para atender las necesidades de estos organismos. En tal partida se harán constar las cantidades suficientes para equipar y capacitar en forma eficiente a los cuerpos de bomberos, así como para atender los gastos de movilización, de representación y los demás que sean necesarios para que los jefes de zona bomberiles cumplan debidamente sus funciones (Asamblea Nacional, 2005).

La normativa establece que la asignación presupuestaria de los cuerpos de bomberos debe estar directamente relacionada con su capacidad operativa. Es necesario que el presupuesto se ajuste anualmente y contemple las necesidades específicas de cada cuerpo de bomberos para una gestión efectiva de recursos. El Estado tiene la obligación de incrementar la partida presupuestaria para garantizar la protección de la vida y la propiedad de los ciudadanos, lo que implica también la creación de políticas públicas para promover la prevención de riesgos y la capacitación continua del personal.

Análisis crítico entre lo que establece el artículo y lo que sucede realmente es que la aplicación de la normativa presenta deficiencias significativas, como asignaciones presupuestarias que no reflejan las necesidades reales de los cuerpos de bomberos, limitando

su capacidad operativa. La falta de un diagnóstico continuo de las necesidades por parte del Estado contribuye a la inadecuación de los presupuestos, y la falta de transparencia en la asignación y uso de los recursos puede dar lugar a la corrupción y al mal uso de fondos.

Es indispensable que el Estado realice un análisis continuo de las necesidades de los cuerpos de bomberos, ajuste adecuadamente las partidas presupuestarias, promueva políticas de prevención y capacitación, y garantice la transparencia en la asignación de recursos para asegurar la eficacia de estos organismos en situaciones de emergencia.

2.2.4 Ley de Defensa contra incendios

La Ley de Seguridad Social se registró el 19 de abril del 1979 y la última modificación que tuvo fue el 28 de octubre del 2018 y define Concebida como el conjunto de medidas anticipatorias destinadas a evitar, mitigar o eliminar los riesgos de incendio, esta disciplina se erige como un imperativo legal y social. Su objetivo primordial radica en salvaguardar la vida humana y proteger los bienes materiales, reduciendo al mínimo los daños que un siniestro podría ocasionar.

Las normativas y sistemas de protección contra incendios constituyen el marco jurídico y técnico que regula esta materia. Estas disposiciones legales, diseñadas a nivel nacional e internacional, establecen los requisitos mínimos que deben cumplir las edificaciones, instalaciones y actividades para garantizar un nivel adecuado de seguridad. Su cumplimiento es obligatorio y su incumplimiento puede acarrear sanciones administrativas y penales, dependiendo de la gravedad de las consecuencias.

Los sistemas de protección contra incendios están diseñados para cumplir con una triple función: prevenir, actuar y facilitar las tareas de extinción. En primer lugar, buscan evitar que se inicie un incendio a través de medidas como la detección temprana de focos de calor, la instalación de sistemas de alarma y la eliminación de fuentes de ignición. En segundo lugar, en caso de que se produzca un incendio, estos sistemas deben activarse de forma automática o manual para contener las llamas y limitar su propagación. Finalmente, facilitan las tareas de extinción al proporcionar información a los servicios de emergencia y al personal de la instalación, la inversión en prevención de incendios no solo es una obligación legal, sino también una decisión inteligente que puede evitar pérdidas humanas y materiales incalculables.

En los siguientes apartados se efectuará un detallado análisis de las disposiciones legales que configuran el marco normativo de la problemática.

Art. 4.- Las jefaturas de zona serán ejercidas por los primeros jefes de los cuerpos de bomberos de sus respectivas sedes, a quienes, a más de las funciones determinadas en el artículo siguiente, corresponde: 1. Vigilar del cumplimiento de esta Ley y sus reglamentos; 2. Ejercer mando, inspección, vigilancia y asesoramiento en los cuerpos de bomberos de sus respectivas zonas; 4. Cuidar la buena marcha de los cuerpos de bomberos de su Zona; 7. Procurar que se establezcan escuelas y cursos de formación y capacitación profesional del personal de bomberos; (Asamblea Nacional, 2000).

El artículo establece las funciones y responsabilidades de las jefaturas de zona en los cuerpos de bomberos, con el objetivo de garantizar una gestión eficiente de los servicios de bomberos en cada jurisdicción. Sin embargo, se evidencian deficiencias en la aplicación efectiva de esta normativa, ya que muchos jefes de zona carecen de la capacitación adecuada para supervisar y asesorar a los cuerpos de bomberos. Esto puede resultar en una respuesta ineficaz ante situaciones de emergencia, poniendo en riesgo la seguridad de la comunidad, además, se menciona la obligación de exigir la entrega oportuna de fondos recaudados por los organismos de recaudación de impuestos y tasas, pero muchos jefes de bomberos enfrentan obstáculos para acceder a estos recursos, lo que afecta su capacidad operativa.

Asimismo, se destaca la responsabilidad de tramitar asignaciones del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social de manera oportuna, pero los jefes de zona suelen experimentar demoras en la recepción de los recursos necesarios, lo que limita la implementación de programas de capacitación y formación para el personal de bomberos.

Por tanto, a pesar de la mencionada necesidad de establecer escuelas y cursos de formación para el personal de bomberos, la realidad muestra que muchas de estas iniciativas no se concretan de manera efectiva, y los programas de capacitación son escasos o de baja calidad. Esto va en contra del objetivo de profesionalizar el cuerpo de bomberos y asegurar que cuenten con las habilidades necesarias para desempeñar su labor de forma segura y eficiente.

Art. 5.- En cada capital de provincia, exceptuadas Quito, Guayaquil y Cuenca, funcionará la jefatura provincial ejercida por el Primer jefe del respectivo cuerpo de bomberos, a quien corresponde: 1. Vigilar el correcto funcionamiento de los cuerpos de bomberos de

su jurisdicción; 2. Coordinar los programas de tecnificación; 4. Informar anualmente al Ministerio de Bienestar Social de las actividades desarrolladas en el ejercicio de sus funciones; (Asamblea Nacional, 2000).

El artículo establece la figura de la jefatura provincial de los cuerpos de bomberos en cada capital de provincia, exceptuando Quito, Guayaquil y Cuenca, con el objetivo de definir un liderazgo claro y responsable en la gestión de los servicios de bomberos a nivel provincial. El Primer jefe del cuerpo de bomberos es designado como autoridad provincial, asegurando la supervisión y correcto funcionamiento de los servicios de emergencia, esencial para la seguridad pública. La función principal de la jefatura provincial es vigilar el funcionamiento de los bomberos, evaluando su eficacia y eficiencia para implementar mejoras continuas y garantizar una respuesta efectiva en emergencias.

A pesar de la importancia de este artículo para establecer un liderazgo claro en la gestión de los servicios de bomberos a nivel provincial, se evidencian deficiencias en su implementación. Muchos jefes de bomberos carecen de recursos y apoyo para supervisar eficazmente el funcionamiento de los cuerpos, lo que puede resultar en una respuesta inadecuada en emergencias. La coordinación de programas de tecnificación también se ve obstaculizada por la falta de planificación y recursos, lo que impide la formación continua del personal de bomberos.

Entonces, la obligación de informar anualmente al Ministerio de Bienestar Social sobre las actividades desarrolladas busca promover la transparencia, pero muchos jefes de bomberos no cumplen debido a la falta de un sistema adecuado de recopilación y reporte de información. La posibilidad de solicitar cambios en la estructura de los cuerpos de bomberos para adaptarse a las necesidades de la comunidad es pertinente, pero en la práctica puede ser un proceso lento y burocrático, dificultando la respuesta ágil a las demandas cambiantes de la población.

De los Art. 32.- Además de los recursos económicos señalados por leyes especiales, los cuerpos de bomberos tendrán derecho a una contribución adicional mensual que pagarán los usuarios finales del servicio público de energía eléctrica, en la siguiente escala: El tributo previsto en este artículo deberá ser cobrado por las empresas eléctricas de distribución y comercialización. El valor respectivo deberá ser recaudado mensualmente y registrado a través de un comprobante de pago independiente, y transferido en un plazo

máximo de treinta días. Los Cuerpos de Bomberos reconocerán en favor de las empresas eléctricas que realizan la recaudación y registro del tributo, exclusivamente el costo de operación del servicio prestado. Los recursos provenientes de la contribución adicional que se señala en los incisos anteriores se distribuirán en los siguientes porcentajes: 30% para incrementos salariales; 10% para capacitación y entrenamiento; 50% para equipamiento; y, 10% para el seguro de vida y accidentes del personal bomberil (Asamblea Nacional, 2000).

El artículo destaca la importancia de invertir en la infraestructura y el bienestar de los bomberos para garantizar un cuerpo de bomberos competente y preparado para enfrentar desafíos. Sin embargo, existen deficiencias en la implementación de este financiamiento, como retrasos en la transferencia de fondos por parte de las empresas eléctricas. Además, la falta de transparencia en la gestión de los recursos puede dar lugar a malversaciones.

Por consiguiente, la dependencia de los cuerpos de bomberos de este financiamiento adicional también es preocupante, ya que muchos aún enfrentan dificultades financieras y pueden carecer de equipamiento y capacitación adecuados. Esto afecta directamente la calidad del servicio que pueden ofrecer en emergencias. Finalmente, la normativa no establece claras sanciones para las empresas eléctricas en caso de incumplimiento, lo que puede perpetuar la inestabilidad financiera de los cuerpos de bomberos, es indispensable mejorar la gestión y distribución de los recursos destinados a los bomberos, así como garantizar una fuente de ingresos constante y establecer medidas claras para asegurar el cumplimiento de las obligaciones por parte de las empresas eléctricas. De lo contrario, se corre el riesgo de comprometer la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos y la seguridad de la comunidad en general.

2.2.5 Reglamento Interno de Seguridad y Salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo de la Secretaría de Derechos Humanos

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional de la Secretaría de Derechos Humanos constituye un marco normativo integral diseñado para garantizar la salud y seguridad de todos sus trabajadores. Este reglamento, alineado con la legislación nacional vigente, establece una serie de objetivos y compromisos que buscan prevenir accidentes laborales, enfermedades ocupacionales y promover un ambiente de trabajo seguro y saludable.

Entre los principales objetivos del reglamento se encuentran el cumplimiento de la normativa vigente, la asignación de responsabilidades a los trabajadores, la prevención de riesgos, la mejora continua de las condiciones laborales y la creación de una cultura de prevención. Además, el reglamento busca capacitar al personal en materia de seguridad y salud ocupacional, así como difundir ampliamente sus disposiciones para garantizar su cumplimiento, como institución pública comprometida con los derechos humanos, reconoce la importancia de velar por el bienestar de sus trabajadores, por ello, ha establecido una política de seguridad y salud ocupacional que se basa en la prevención de riesgos, la mejora continua y la participación activa de todos los empleados. Esta política se alinea con los más altos estándares internacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Los artículos siguientes presentarán un panorama general de las disposiciones legales aplicables al caso, proporcionando un marco de referencia para el análisis posterior.

Art. 1. Objetivo El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente en el Trabajo tiene los siguientes objetivos: c. Prevenir los riesgos de pérdidas humanas, materiales evitando accidentes y/o enfermedades asociadas a las condiciones laborales, implementando medidas de prevención, protección de la integridad de los trabajadores; d. Mejora continua de las actividades, procesos, equipos, condiciones de trabajo en la institución; e. Crear una cultura de prevención de riesgos laborales a cada trabajador tanto interno como externo; f. Capacitar y proveer a nuestros trabajadores los recursos para cumplir con el presente reglamento (Morales F. , 2021).

El artículo destaca la importancia de la mejora continua y la capacitación en seguridad y salud laboral, así como la creación de una cultura de prevención de riesgos, es importante difundir la política de salud ocupacional a todo el personal y cumplir con las normativas de seguridad para asegurar un ambiente laboral seguro y saludable. A pesar de que muchas empresas no implementan adecuadamente estas medidas, es fundamental garantizar que se respeten los derechos de los trabajadores y se promueva su bienestar, la falta de recursos, capacitación y difusión de políticas de salud ocupacional contribuye a un alto índice de accidentes laborales.

Por lo tanto, la falta de compromiso de la alta dirección y la ausencia de incentivos también obstaculizan la creación de una cultura de prevención. Además, muchas instituciones carecen de un sistema de evaluación y seguimiento para identificar áreas de mejora en las

condiciones laborales, es necesario un enfoque más riguroso en la aplicación de normativas y un compromiso real de todos los actores involucrados para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el ámbito laboral. La capacitación debe adaptarse a las necesidades específicas de cada puesto de trabajo para ser efectiva en la prevención de riesgos laborales.

Art.3. Obligaciones generales de la Secretaría de Derechos Humanos: e. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de las y los servidores y trabajadores. en los lugares de trabajo (Morales F. , 2021).

La secretaria de Derechos Humanos en Ecuador tiene como tarea generar estrategias para controlar y adaptar las normas de seguridad en el país, con el objetivo de proteger a los trabajadores y prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales. Sin embargo, es necesario mejorar estas estrategias para garantizar su efectividad y evitar el incumplimiento de las normas de seguridad.

Por tal razón, se considera que, a pesar de la importancia de estas normativas, su aplicación presenta deficiencias en la práctica. Se observa la falta de planes de acción claros para identificar y mitigar los riesgos laborales, así como la carencia de evaluaciones de riesgo sistemáticas y protocolos de actuación en situaciones de emergencia. Además, la falta de recursos financieros y humanos limita la implementación de medidas preventivas, así como la capacitación del personal en seguridad y salud ocupacional. La formación irregular y la falta de adaptación a las necesidades específicas de cada puesto de trabajo también representan un desafío. Es crucial establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para garantizar la efectividad de las medidas implementadas y evitar una cultura de complacencia en relación con las normativas de seguridad laboral.

Art. 5. Derechos servidores y trabajadores. Todos las y los servidores y trabajadores tienen sus derechos acordes a las leyes ecuatorianas: a.- Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propio para el ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar (Morales F. , 2021)

La participación de los trabajadores y sus representantes en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo es fundamental para fortalecer los mecanismos de control y sanción. Tienen la posibilidad de denunciar de manera segura cualquier situación de riesgo en su lugar de

trabajo y contar con canales de comunicación efectivos. Las sanciones deben ser proporcionales y ejemplarizadoras para desincentivar la negligencia de los empleadores.

Es evidente que la falta de evaluaciones de riesgo adecuadas y la ausencia de mejoras necesarias en las condiciones laborales exponen a los trabajadores a peligros que afectan su salud y bienestar. La falta de mecanismos efectivos para hacer valer sus derechos y la falta de concienciación sobre los mismos contribuyen a perpetuar condiciones laborales deficientes, es crucial que los trabajadores estén informados sobre sus derechos laborales y capacitados en la identificación de condiciones inseguras para poder exigir un ambiente laboral adecuado. La falta de capacitación en este aspecto crea una brecha entre la normativa y la realidad laboral, perpetuando condiciones inadecuadas en el lugar de trabajo.

Art. 9. Obligaciones y responsabilidades del técnico de la unidad de seguridad y salud ocupacional: a. Brindar asesoramiento técnico, en materia de higiene y seguridad ocupacional, control de incendios, almacenamientos adecuados, primeros auxilios, control y educación sanitaria, ventilación, equipos de protección personal y demás materias contenidas en el presente Reglamento (Morales F. , 2021).

La responsabilidad legal en materia de seguridad laboral recae tanto en los empleadores como en los trabajadores, quienes deben cumplir con las normativas establecidas para prevenir accidentes y enfermedades laborales. El incumplimiento de estas normas puede llevar a sanciones administrativas, civiles y penales, según la gravedad de la infracción. A pesar de la importancia de estas regulaciones, su aplicación en la práctica presenta deficiencias, especialmente en la capacitación y disponibilidad de técnicos en seguridad y salud ocupacional, especialmente en pequeñas y medianas empresas.

Por tanto, las normativas exigen asesoramiento en áreas como control de incendios y uso de equipos de protección personal, pero muchas veces esto no se lleva a cabo correctamente. Además, la falta de seguimiento y evaluación de las recomendaciones de los técnicos puede perpetuar un ambiente laboral inseguro. La responsabilidad del técnico también puede verse limitada por la falta de apoyo institucional, ya que, si la alta dirección no está comprometida con la implementación de medidas de seguridad, los esfuerzos del técnico pueden ser en vano.

La cultura organizacional juega un papel crucial en la efectividad de las obligaciones del técnico de seguridad y salud ocupacional. Si la organización no promueve una cultura de seguridad, las recomendaciones del técnico pueden no ser tomadas en serio, lo que puede resultar en un ambiente donde la seguridad se considera una carga en lugar de una prioridad. Esto puede contradecir el espíritu de las normativas y poner en riesgo la salud y seguridad de los trabajadores.

Art. 16. Unidad de Seguridad e Higiene del Trabajo. La Secretaría de Derechos Humanos conforme a la estructura orgánica interna y acorde a la ley ecuatoriana, crea el área de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO), misma que reporta a la Dirección de Administración de Talento Humano, estará dirigida por un profesional con formación especializada en Seguridad y Salud en el Trabajo, registrado ante SENECAIT y el Ministerio del Trabajo. Serán funciones de la Dirección de Seguridad y Salud Ocupacional, a más de las señaladas en este Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, las siguientes: a) Realizar evaluaciones de riesgos del entorno: físico, químico, biológico, ergonómico, psicosocial y otros inherentes a las actividades ocupacionales; j) Investigar los accidentes de trabajo, determinar sus causas y recomendar medidas preventivas y correctivas; p) Velar por el buen uso del equipo de protección personal, y autorizar la reposición del mismo en caso de daños o desgaste normal; (Morales F. , 2021).

La seguridad en el trabajo es un derecho fundamental de los trabajadores y una responsabilidad de los empleadores, quienes deben promover una cultura de seguridad en el trabajo y aplicar las normas establecidas. Los trabajadores deben cumplir con las normas de seguridad, utilizar equipos de protección personal, participar en programas de prevención de riesgos y reportar situaciones de riesgo. La normativa establece los derechos de los trabajadores a un ambiente seguro y saludable, así como sus obligaciones en cuanto al cumplimiento de normas y uso de equipos de protección.

Por lo tanto, la implementación de la normativa enfrenta deficiencias, como la falta de personal especializado y evaluaciones superficiales de riesgos, lo que expone a los trabajadores a peligros no identificados. Además, las investigaciones de accidentes y la supervisión del uso de equipos de protección personal a menudo son inadecuadas. Estas

deficiencias reflejan una falta de compromiso institucional con la seguridad en el trabajo, creando una discrepancia entre lo que la ley prescribe y la realidad laboral.

2.2.5 Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores

El Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores entra en vigor el 17 de noviembre de 1987 y su última modificación se dio el 21 de febrero del 2003 el reglamento constituye un instrumento legal de vital importancia para garantizar un ambiente laboral seguro y saludable. Su objetivo principal es prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, salvaguardando así la vida, la integridad física y el bienestar de todos los trabajadores, incluyendo contratistas y visitantes. Al establecer normas claras y procedimientos específicos, este reglamento busca identificar y controlar los posibles riesgos presentes en los lugares de trabajo, minimizando así la probabilidad de incidentes.

La seguridad y salud en el trabajo es una disciplina que ha evolucionado significativamente en las últimas décadas, reconociendo la importancia de prevenir los riesgos laborales antes de que ocurran. Este reglamento, al establecer las funciones y responsabilidades de todos los actores involucrados en el proceso productivo, fomenta una cultura de prevención en la que cada trabajador se siente comprometido con su propia seguridad y la de sus compañeros.

La implementación de una política de seguridad y salud ocupacional sólida genera múltiples beneficios tanto para los trabajadores como para las empresas. Al reducir los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, se disminuyen los costos asociados a estas contingencias, como los gastos médicos, las indemnizaciones y la pérdida de productividad. Además, un ambiente de trabajo seguro y saludable mejora la imagen de la empresa, atrae y retiene talento, y aumenta la satisfacción laboral de los empleados.

El siguiente apartado explora la manera en que las normas jurídicas dan forma y configuran el problema de investigación, permitiendo una comprensión más profunda de su naturaleza.

Art. 11.- obligaciones de los empleadores. Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes: 2. Adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y el bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad; 5. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios (Asamblea Nacional, 2003).

La obligación de adoptar medidas necesarias para prevenir riesgos es otra faceta crítica del artículo. Esto implica que los empleadores deben realizar evaluaciones de riesgos en sus lugares de trabajo y tomar acciones correctivas para mitigar cualquier peligro identificado. La implementación de medidas preventivas no solo es un deber legal, sino que también es una práctica ética que demuestra el compromiso de la empresa con la salud y seguridad de sus empleados.

La importancia de este artículo radica en su capacidad para crear un entorno laboral donde la salud y el bienestar de los trabajadores sean prioritarios, lo que a su vez puede contribuir a una mayor productividad y satisfacción laboral, sin embargo, en la práctica, muchas empresas no cumplen adecuadamente con estas disposiciones. La falta de evaluaciones de riesgos, recursos limitados para la capacitación del personal de seguridad, y la insuficiente provisión de equipos de protección son barreras significativas que comprometen la efectividad de estas normativas.

Entonces, el contraste entre lo que la ley prescribe y la realidad del entorno laboral revela serias discrepancias. A pesar de la obligación de realizar reconocimientos médicos periódicos y reubicar a trabajadores con lesiones o enfermedades, estas prácticas son a menudo ignoradas. Esta falta de cumplimiento no solo infringe la normativa, sino que también pone en riesgo la salud de los empleados y puede resultar en sanciones legales para las empresas. Es crucial que los empleadores asuman un compromiso real con la seguridad y salud ocupacional para proteger a sus trabajadores y fomentar un ambiente laboral seguro.

Art. 187.- Prohibiciones para los empleadores. Queda totalmente prohibido a los empleadores: a) Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud; c) Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal; d) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores; f) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la División de Riesgos del Trabajo, del IESS; y, h) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente (Asamblea Nacional, 2003).

La obligación de proporcionar ropa y equipo de protección personal es otra prohibición clave que refuerza la responsabilidad del empleador en la protección de sus trabajadores. Este aspecto del artículo hace énfasis de la importancia de la capacitación y la concienciación sobre el uso adecuado de los equipos de protección, lo que es esencial para garantizar que los trabajadores estén debidamente protegidos mientras realizan sus tareas, la prohibición de permitir el trabajo en máquinas, equipos o locales que no cuenten con las debidas medidas de seguridad es crucial para la prevención de accidentes laborales. Los empleadores deben asegurarse de que todos los equipos y herramientas estén en condiciones seguras de operación y que se realicen mantenimientos regulares.

Análisis crítico entre lo que establece el artículo y lo que sucede realmente es que, a pesar de la claridad de estas prohibiciones, su aplicación en la práctica presenta serias deficiencias. En muchos entornos laborales, los empleadores no cumplen con la obligación de garantizar condiciones de trabajo seguras, lo que resulta en la exposición de los trabajadores a ambientes insalubres y peligrosos. La falta de implementación de medidas preventivas adecuadas es común, y muchos trabajadores se ven obligados a laborar en condiciones que comprometen su salud.

Además, la provisión de equipos de protección personal es a menudo insuficiente o inadecuada, lo que aumenta el riesgo de lesiones y enfermedades laborales. La capacitación de los trabajadores también es un área crítica donde se observa un incumplimiento, ya que muchos empleados realizan tareas riesgosas sin la formación necesaria, lo que puede resultar en accidentes graves.

2.2.6 Resolución Nro. Sgr-020-2024. Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo Secretaría de Gestión de Riesgos Diciembre – 2023

El presente reglamento tiene como objetivo principal garantizar la salud y seguridad de todos los trabajadores, contratistas y visitantes de la Secretaría de Gestión de Riesgos, mediante la implementación de medidas preventivas y el cumplimiento estricto de la normativa nacional e internacional en materia de seguridad y salud ocupacional. Este documento busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales, fomentando la participación activa de todos los miembros de la institución en el cuidado de su propia seguridad y la de sus compañeros.

Con el fin de alcanzar este objetivo, el reglamento establece una serie de medidas concretas, tales como la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales presentes en cada área de trabajo; la implementación de medidas de protección colectiva e individual; la capacitación continua del personal en materia de seguridad y salud ocupacional; y la realización de simulacros y ejercicios de emergencia para preparar a los trabajadores ante posibles situaciones de riesgo. Asimismo, se establece un sistema de vigilancia de la salud de los trabajadores, con el fin de detectar a tiempo cualquier problema relacionado con su exposición a agentes de riesgo.

El ámbito de aplicación de este reglamento abarca todas las actividades, procesos y lugares de trabajo de la Secretaría de Gestión de Riesgos, incluyendo oficinas administrativas, almacenes, vehículos y cualquier otro espacio físico utilizado por la institución. Su cumplimiento es obligatorio para todos los servidores, trabajadores, contratistas y visitantes, sin excepción. La Secretaría de Gestión de Riesgos se compromete a proporcionar los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento de este reglamento, así como a garantizar la participación activa de todos los niveles jerárquicos en su cumplimiento.

A continuación, se examinará la eficacia y pertinencia de las normas jurídicas para abordar el problema investigado, evaluando su capacidad para generar soluciones efectivas.

Art. 2.- Obligaciones Generales del Empleador

- a) En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social e institucional.
- d) Prevenir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, la ropa y los equipos de protección individual adecuados.
- p) Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro;
- r) Entregar gratuitamente a los servidores y trabajadores el vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios;

s) Renovar de forma oportuna los Equipos de Protección Personal o sus componentes, de acuerdo con la necesidad y el uso que requiere el servidor o trabajador en cada área de trabajo; (Carrillo, 2024).

El artículo indica serie de obligaciones fundamentales para los empleadores en la seguridad y salud en el trabajo, este conjunto de participaciones en la norma tienen como objetivo principal garantizar un entorno laboral seguro y saludable para todos los trabajadores al establecer medidas preventivas y correctivas, se busca reducir los riesgos laborales, prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales, y proteger la integridad física y mental de los empleados, una de las obligaciones más importantes del empleador es la adopción de medidas para disminuir los riesgos laborales esto implica realizar una evaluación exhaustiva de los posibles peligros presentes en el lugar de trabajo y tomar las acciones necesarias para controlarlos, además, el empleador debe implementar sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, lo cual implica la participación de todos los niveles de la organización.

Análisis crítico entre lo que establece el artículo y lo que sucede realmente es que la discrepancia entre lo que la ley prescribe y la realidad del entorno laboral revela una cultura de seguridad deficiente en muchas organizaciones. Aunque la normativa enfatiza la responsabilidad social e institucional de los empleadores, en la práctica, muchos priorizan la reducción de costos sobre la seguridad de sus trabajadores. Para cerrar esta brecha, es esencial que las empresas adopten un enfoque proactivo hacia la seguridad, invirtiendo en capacitación, equipos adecuados y fomentando un ambiente donde la salud y el bienestar de los empleados sean una prioridad.

Art. 4.- Derechos de los servidores y trabajadores Todos los servidores y trabajadores de la Secretaría De Gestión De Riesgos tendrán derecho a: Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar. Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de seguridad y salud en el trabajo; (Carrillo, 2024).

El artículo reconoce el derecho de los trabajadores a contar con un entorno laboral seguro que proteja su bienestar físico y mental. Esto implica la participación de los trabajadores en

la prevención de riesgos laborales, otorgándoles derechos como la consulta, participación y vigilancia en temas de seguridad y salud en el trabajo.

Análisis crítico entre lo que establece el artículo y lo que sucede realmente es que, en la práctica, estos derechos enfrentan deficiencias graves, ya que muchas organizaciones no incluyen a los trabajadores en la toma de decisiones relacionadas con su seguridad. La falta de formación continua en seguridad limita la capacidad de los trabajadores para gestionar riesgos de manera informada. Además, la vigilancia y control de la salud de los trabajadores a menudo se descuida, lo que puede resultar en problemas de salud no detectados a tiempo y aumentar los costos para la organización. En resumen, es necesario mejorar la implementación y el cumplimiento de estas normativas para garantizar un entorno laboral seguro y saludable que respete la dignidad y bienestar de los trabajadores.

Art. 8.- Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores y otros: c) Verificar que se pongan en práctica las medidas adecuadas para evitar que se produzcan o repitan accidentes debido a equipos defectuosos o mal protegidos y a procedimientos o actos inseguros; e) Coordinar el entrenamiento apropiado para todos los trabajadores y terceros de acuerdo con las necesidades de su puesto de trabajo; h) Controlar que las personas a su cargo utilicen los equipos de protección individual designados en cada área (Carrillo, 2024).

El artículo destaca la importancia de garantizar un ambiente laboral seguro para todos los trabajadores, no solo para el empleador directo, sino también para todos los implicados en un proyecto. Se menciona que es fundamental verificar que se implementen las medidas necesarias para prevenir accidentes causados por equipos defectuosos o procedimientos inseguros, así como asegurar que todos los trabajadores reciban la capacitación adecuada.

Análisis crítico entre lo que establece el artículo y lo que sucede realmente es que señala que la implementación de estas obligaciones enfrenta deficiencias que comprometen la efectividad de las medidas de seguridad, especialmente la falta de verificación de las condiciones de trabajo y de los equipos utilizados por parte de contratistas y subcontratistas. La coordinación del entrenamiento adecuado para los trabajadores y terceros también es un área donde la normativa no se cumple de manera efectiva, lo que deja a los trabajadores sin el conocimiento necesario para manejar situaciones de riesgo.

Por último, se destaca que el control del uso de equipos de protección individual es una obligación crítica que a menudo se ignora, lo que compromete la seguridad de los trabajadores. Se resalta la necesidad de un compromiso más fuerte de todos los actores involucrados en la gestión de la seguridad laboral y la implementación de mecanismos de supervisión más efectivos.

Conclusión

Los capítulos que se han presentado brindan un análisis detallado de la normativa y teoría relevante para comprender los desafíos de seguridad que enfrentan los bomberos en Salinas. Este marco teórico y normativo no solo revela las brechas en la aplicación de la ley, sino que también subraya la urgencia de mejorar las condiciones laborales para estos profesionales. Este análisis es fundamental para las siguientes secciones de este trabajo, donde se evaluarán las propuestas de mejora basadas en los hallazgos aquí discutidos.

A lo largo del capítulo, se ha evidenciado que la falta de un marco normativo claro y completo genera un estado de desamparo que pone en riesgo la integridad física y mental de los bomberos. La identificación de vacíos legales en la regulación bomberil, así como la necesidad de una normativa específica que contemple la seguridad y salud en el trabajo, son aspectos críticos que deben ser abordados con urgencia. Además, se ha destacado la importancia de la capacitación del personal en sus derechos y obligaciones, lo que no solo contribuirá a su bienestar, sino que también fortalecerá su capacidad para desempeñar eficazmente sus funciones.

Asimismo, el análisis comparativo con la normativa de otros países de América Latina ha puesto de manifiesto que la situación de los bomberos en Salinas no es un caso aislado, sino parte de un problema más amplio que afecta a estos profesionales en la región. Por lo tanto, es imperativo que se implementen medidas concretas que garanticen la protección integral de los derechos de los bomberos, así como su seguridad y salud en el trabajo.

En conclusión, en los capítulos se sientan las bases para un enfoque más robusto y actualizado en la regulación de la labor bomberil. Las propuestas de mejora que se presentarán en las siguientes secciones no solo buscan cerrar las brechas identificadas, sino también promover un entorno laboral más seguro y justo para aquellos que arriesgan sus vidas en la protección de la comunidad. La implementación de estas propuestas será crucial

para asegurar que los bomberos de Salinas cuenten con el respaldo normativo y las condiciones necesarias para llevar a cabo su noble labor con dignidad y seguridad.

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

3.1 Diseño y tipo de investigación

3.1.1 Diseño de la investigación

El presente trabajo de estudio denominado Garantía Constitucional de Integridad y Seguridad en el trabajo y COESCOP: Cuerpo de Bomberos del Cantón Salinas, 2024 se desarrolló bajo un enfoque metodológico cualitativo. Al respecto, (Hernández, 2014) afirma que esta metodología permite examinar los procedimientos a profundidad, con ello, se apoyó en métodos de recolección de datos con relación a la problemática establecida.

El diseño de investigación empleado es no experimental. Por lo tanto, tiene como objetivo analizar e interpretar el objeto de estudio. Por su parte Hernández et al. (2010) señala en la investigación no experimental, los investigadores no pueden modificar las variables ni seleccionar aleatoriamente a los participantes o las condiciones. Esto implica que se deben estudiar y analizar los fenómenos tal como se presentan en la realidad, sin controlar activamente las variables ni la asignación de los sujetos a diferentes condiciones.

Por tanto, la investigación de carácter cualitativo permite recolectar datos desde las experiencias y juicios de valor de los bomberos por medio de entrevistas. Posterior a las descripciones e interpretaciones, se procede realizar el estudio utilizando los métodos inductivo, deductivo y analítico, abordando la problemática como también lo normativo que regula los procesos de protección y seguridad.

3.1.2 Tipo de Investigación

El trabajo investigativo es de tipo exploratorio debido a su flexibilidad metodológica ya que es un tema el cual se lo consideró como poco investigado. Su fin se basó en desarrollar habilidades para plantear soluciones a posibles problemas o en si a problemas ya existentes, al tener la habilidad ya mencionada permitió familiarizarse y adueñarse con el problema para poder tener una solución precisa y con objetivos claros.

En esta misma línea, (Castro et al, 2023) sugieren que la investigación básica recibe como nombre pura porque en su efecto está relacionada con un objetivo hacia el descubrimiento de nuevos conocimientos y para el desarrollo de la ciencia, lleva al acercamiento a la

información de manera relevante y fidedigna, con la finalidad de entender, corregir y verificar, para este tema a investigar es importante tener en cuenta el significado de la teoría básica Garantía Constitucional de Integridad y Seguridad en el Trabajo y COESCOP.

La presente investigación de carácter cualitativa parte de la base de recolección de datos y se revisan a profundidad, es holística, muy flexible y de riqueza interpretativa; no se prueban hipótesis, se generan. Se reconstruye una realidad y no se pretende generalizar; el investigador se adentra en los antecedentes y la idea le intriga, le alienta y le motiva para encontrar respuestas y generar más preguntas.

3.2 Población y Muestra

3.2.1 Población

En esta investigación, se eligió como población al personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Salinas, está compuesto por hombres y mujeres, siendo el porcentaje mayor el primero, cuyas edades oscilan entre los 21 años los bomberos recién graduados en mayo del 2024 y 64 años bomberos próximos a jubilación, su nivel de escolaridad es como mínimo bachillerato, contando también personal con título de magíster, principalmente en áreas de: derecho, psicología, gestión de transporte, seguridad e higiene laboral, técnico en control de incendios entre otras.

Tabla 2. Población

Población	Número
Bomberos Voluntarios	120
Personal Administrativo	16
Personal Operativo	29
Código Orgánico De Entidades De Seguridad Ciudadana Y Orden Público	1
Constitución de la República del Ecuador	1
Total	165

Elaborado por: autor

3.2.2 Muestra

La muestra se define como un subgrupo de la población total de estudio que es seleccionado para participar en una investigación específica, (Hernández, 2014). Esta selección se realizó con el objetivo de obtener datos representativos de toda la población, permitió así generalizar los resultados obtenidos a la población completa del Cuerpo de Bomberos del Cantón Salinas.

El Cuerpo de Bomberos del cantón Salinas cuenta con un total de 165 personas, divididas en tres grupos: operativos, administrativos y voluntarios. Para esta investigación, se efectuará las entrevistas a 13 personas, seleccionadas aleatoriamente entre los miembros del personal total, quedando operativo 6, administrativo 2 y voluntarios 5, siendo así un muestreo no probabilístico por conveniencia ya que la población se seleccionó por su disponibilidad.

Este trabajo de titulación se realizó un muestreo no probabilístico por conveniencia debido a que permito al investigador considerar aspectos básicos como datos específicos que los informantes pueden proporcionar sobre acciones y procesos a desarrollar. Por ello, las entrevistas se realizaron en este trabajo investigativo al personal bomberil seleccionado, como el personal operativo, quienes son bomberos que están en estado activo y acuden con regularidad a las distintas guardias, ellos brindaron su punto de vista con relación a la problemática visualizada.

Además, son permanentes y conocen totalmente del área, incluyendo en este grupo al personal denominado rentados, es decir, que son remunerados por su actividad, en este caso se puede integrar a los jefes más antiguos de la institución y al jefe actual del mismo. En cuanto a los bomberos voluntarios se eligió a los y las bomberos que más dedican su tiempo a la institución puesto a que al ser los más dedicados a la profesión aportaron con información relevante de cómo es la situación dentro de una emergencia. Por otro lado, el personal administrativo aportó con datos específicos con relación a las opiniones o denuncias de parte de las personas que acuden al Cuerpo de Bomberos para atender a sus emergencias.

Finalmente, se deduce que, en todo este proceso investigativo, la normativa Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y la Constitución de la República del Ecuador contribuyeron al ser las herramientas indispensables para el análisis de los artículos referidos de esta investigación, que sustentan o argumentan justificadamente.

Tabla 3. Muestra

Muestra	Número
Bomberos Voluntarios	5
Personal Administrativo	5
Personal Operativo	3
Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público	1
Constitución de la República del Ecuador	1
Total	15

Elaborado por: Autor

El proceso de recolección de datos de la muestra de 13 personas y las dos normas vinculantes se realizó de forma intencional para garantizar la calidad de los datos recopilados a través de instrumentos diseñados en las guías de entrevistas que se llevaron a cabo de manera individual y confidencial. El objetivo de las entrevistas es obtener información sobre la percepción del personal operativo del Cuerpo de Bomberos de Salinas sobre diversos aspectos relacionados con su trabajo. Como también, recolectar datos a través de la técnica Fichaje que surge de los instrumentos de fichas bibliográficas, resumen y normativa.

3.3 Métodos, técnicas e instrumentos

3.3.1 Métodos

La metodología aplicada tiene un sustento analítico, deductivo y exegético. A continuación, se describe cada uno de ellos y como a través de la aplicación de la técnica cualitativa de la entrevista se explica cómo los entrevistados emiten sus opiniones para comprender mejor las necesidades y los riesgos del Cuerpo de Bomberos; esta información obtenida a través de la aplicación del instrumento guía de preguntas se analiza y relaciona con la base teórica y los artículos legales y normativos.

Método analítico

En los procesos de recolección de datos, resultados y discusión del tema objeto de la investigación, se aplica el método analítico, ya que sus actores participan de manera directa.

El investigador incorpora este método realizando análisis profundo y detallado en todo momento de participación de los actores del Cuerpo de Bomberos.

Por su parte, (Ortíz et al, 2010) sostienen que ‘el método analítico es un camino para llegar a un resultado mediante la descomposición de un fenómeno en sus elementos constitutivos’, este método permite segmentar los participantes informantes de la investigación, quienes brindaron información subjetiva y permitirán realizar el respectivo análisis.

Los aportes brindados por el personal operativo, administrativo y voluntarios del cuerpo de bomberos fueron pertinentes en toda la investigación, como también la norma específica, el problema y la doctrina correspondiente a las variables en este caso el derecho a la seguridad en el trabajo y lo relativo al COESCOP, permitió realizar interpretación de las generalidades de la temática planteada en el contexto del estudio.

Método deductivo

Aplicando su concepto en la investigación, partiendo del escudriñamiento de las normas constitucionales hasta las operativas que regulan las actividades del bombero. Por otro lado, se logra que el investigador establezca conclusiones concretas sobre las prácticas constantes del personal bomberil.

Además, a través de este proceso, se logró establecer un marco claro que guio el análisis de las acciones y procedimientos que los bomberos llevaban a cabo en su labor diaria, lo que resultó en una comprensión más precisa de su funcionamiento interno.

El método general deductivo, identificado como la descripción de un todo a sus partes, o en otras palabras de acuerdo con (Hernández, 2014) este método lógico busca respuestas directas después de un análisis respectivo. En este caso, la investigación a efectuarse en el contexto del Cuerpo de Bomberos de Salinas permite a los informantes dar a conocer las acciones que desarrollan de manera permanente a partir de evidencias y fundamentos sólidos, a la vez, escudriñar desde la normativa COESCOP, se realiza una descripción en los respectivos articulados desde lo más general a lo más particular.

La función del método deductivo en el documento admitió a los informantes expresar sus experiencias y acciones de manera estructurada y fundamentada. El investigador pudo relacionar las prácticas observadas con los artículos pertinentes, lo que facilitó una descripción detallada de cómo se implementaban las regulaciones en la realidad del Cuerpo

de Bomberos. Este enfoque no solo ayudó a identificar las áreas de cumplimiento y las posibles deficiencias, sino que también proporcionó un contexto para entender las implicaciones de la normativa en la seguridad y el bienestar de los bomberos.

Método exegético

Al aplicar este método, se realiza un escudriñamiento e interpretación jurídica de la norma que regula la instancia de Cuerpo de Bomberos. También mediante la búsqueda de concepciones y articulados en la carta magna del Estado ecuatoriano, así mismo para esta investigación se toma como base lo establecido en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP).

A través de este enfoque, se logró una comprensión más clara de los derechos y obligaciones establecidos en la normativa, lo que resultó esencial para el análisis de la Garantía Constitucional de Integridad y Seguridad en el Trabajo.

El método exegético se describe como un medio de interpretación jurídico, desde lo subjetivo hasta la desagregación de información básica. Para Martínez (2023), el método exegético se lo aplica como una arista interpretativa sobre una norma explicando detalladamente lo sustantivo de un base, por tal razón, en el presente trabajo investigativo, se incorporaron las técnicas de fichaje, permitiendo recopilar datos desagregados de la COESCOP y la Constitución de la República del Ecuador.

3.3.2 Técnicas

La presente investigación cuenta con la implementación de la técnica “entrevista”, ya que se recogen datos cualificados con representantes administrativos, personal profesional y voluntario como también de aquellos considerados operativos de la entidad Cuerpo de Bomberos del cantón Salinas.

La recolección de información basada en las percepciones, criterios o juicios de valor sobre el tema objeto de estudio facilitó una comprensión más profunda de la realidad que enfrentaban los bomberos en su labor diaria, lo que enriqueció el análisis de la investigación.

Al respecto, (Díaz et al, 2013) sostienen que “la entrevista es una técnica de gran utilidad en la investigación cualitativa para recabar datos, es un instrumento técnico que adopta la forma de un diálogo”, por tanto, la presente investigación toma como base esta técnica porque a través de una conversación con los actores seleccionados en la muestra, como los miembros

del personal del Cuerpo de Bomberos de Salinas operativo, administrativo y voluntarios. Además, la investigación permitió recolectar las percepciones y experiencias del personal del Cuerpo de Bomberos sobre la Garantía Constitucional de Integridad y Seguridad en el Trabajo y COESCOP.

Para llevar a cabo la técnica de entrevista, se diseñó una guía semiestructurada que contenía un cuestionario de diez preguntas abiertas, divididas en dos grupos: cinco preguntas dirigidas al jefe de los Bomberos, antiguos jefes y autoridades, y cinco preguntas para el personal operativo. Todo el proceso de la entrevista inició desde una planificación hasta su ejecución, motivando a los informantes para que la obtención de respuestas relevantes.

De esta manera, la técnica de entrevista permitió obtener datos significativos que sustentaron las conclusiones y recomendaciones del estudio, contribuyendo a una comprensión más integral de la situación del Cuerpo de Bomberos de Salinas en el contexto de la investigación.

En la investigación se incluyó también la técnica denominada resumen y la técnica apoyada en cita. Para ello, (Romero, 2020) se refiere a la técnica de resumen como “una de las claves y reglas de un resumen que debe ser informativo, objetivo y veraz”. La descripción de la ficha de resumen ayudó a contar con una base de investigaciones previas, concepciones o referencias de trabajos de investigación, sean de artículos, libros digitales y documentos extraídos de revistas científicas, repositorios o base de datos.

3.3.3 Instrumentos

La guía de entrevista a través de preguntas abiertas permitió profundizar el análisis y la deducción de las respuestas proporcionadas por los informantes, analizar de manera específica los puntos clave para el desarrollo de la presente investigación. Además, la guía de entrevista a realizar permitió la exploración detallada de la implementación y percepción de las garantías constitucionales de integridad y seguridad, así como del impacto del incumplimiento de la normativa COESCOP. El diseño de la guía debe contener preguntas específicas y abiertas.

La ficha bibliográfica, es un instrumento básico que permitió recoger las referencias bibliográficas de los documentos consultados desde los diferentes repositorios o base de datos. En ellas se registraron y consignaron todos los datos precisos para su localización y su correcta referencia ulterior en el trabajo. La finalidad de estas fichas está en que permiten

elaborar la bibliografía que figuro al final de la tesis o del trabajo de investigación, como también ayudó a realizar de una manera correcta una cita en el texto.

En la investigación, la herramienta de la ficha bibliográfica que según Alazraki (2007), se utilizará de manera específica en la revisión de la literatura al complementar información de un artículo, libro o capítulo de libro y de manera particular de la normativa complementando con los datos de título, autor, editorial, año, descripción ISBN, resumen y en algunos casos descripción de temas principales.

La ficha de resumen para una investigación es un documento conciso que destaca los aspectos clave de un estudio o proyecto de investigación. Al respecto, (Román, 2022) manifiesta que esta ficha compila contenidos diversos según la recolección de datos. Incluye información como el título del estudio, el autor o autores, resumen, puntos clave y conclusiones, en ciertos casos se agrega la fecha de realización y la institución o entidad afiliada. Durante el proceso de investigación se determinaron compendios o resúmenes básicos determinados de los informantes como también de las investigaciones previas o trabajos de investigación.

La ficha de cita es un formato adicional que utiliza todo investigador, esta sirve para registrar y organizar información bibliográfica de una fuente específica que se ha consultado de un artículo científico, libro físico o digital, capítulo de libro y constan los siguientes datos pertinentes: autor, título, fuente o cita, año y otros datos pertinentes.

3.4 Operacionalización de variables

Tabla 4. Operacionalización de Variables

Variable	Definición	Indicador	Instrumento de Medición
Integridad Personal	Grado de bienestar físico y mental de los bomberos.	Tasa de lesiones por año.	Entrevista
Seguridad Laboral	Condiciones que garantizan la seguridad en el trabajo.	Existencia de equipos de protección adecuados.	Entrevista

Cumplimiento Normativo	Aplicación efectiva de las normativas de seguridad laboral.	Nivel de cumplimiento de las normativas de seguridad.	Entrevista
------------------------	---	---	------------

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Análisis, interpretación y discusión de los resultados

4.1.1 Entrevista a los miembros y autoridades del Cuerpo de Bomberos de Salinas

Tabla 5. Análisis Cualitativo de la entrevista a los 10 miembros y autoridades del Cuerpo de Bomberos del Cantón Salinas

Pregunta	Respuesta	Análisis e interpretación
1.- ¿Cuántos equipos de protección personal (EPP) se entregan anualmente al personal del Cuerpo de Bomberos y qué tipos de implementos específicos (como cascos, guantes, trajes) se incluyen en estos equipos?	Los bomberos entrevistados coinciden en que las entregas de EPP son limitadas para los bomberos voluntarios y se entregan de forma parcial y los mismos no cumplen con los requerimientos de las normas NFPA.	Es importante destacar en este es hallazgo que las respuestas hacen referencia no tanto de la entrega no a la calidad de insumos que deben recibir los bomberos y cuales deben de cumplir con los requisitos mínimos de seguridad, derechos que están en concordancia respecto al artículo 278 del COESCOP.
Discusión de resultados:		
Estos efectos son consistentes con estudios previos que también señalaron en la entrevista sobre la entrega de insumos que deben recibir los bomberos voluntarios y los cuales no cumplen con los requisitos mínimos de seguridad. Derechos que están en concordancia con respecto al artículo 278 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. Resultados que tienen relación con el artículo 4.- Derechos de los servidores y trabajadores Todos los servidores y trabajadores de la Secretaría De Gestión De Riesgos tendrán derecho a: a) Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar. Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.		
2.- Además del equipo de protección personal, ¿qué otros insumos de	Los Bomberos entrevistados coinciden en que cada cierto tiempo se hace la dotación de	Es importante destacar en este es hallazgo que las respuestas coinciden en que cada cierto tiempo se hace la

protección (como mascarillas, gafas de seguridad, calzado especializado) se proporcionan regularmente al personal de bomberos?	insumos de esta índole, pero solo para el personal rentado, para el personal voluntario no, sin embargo, cuando llegan donaciones se dotan de ciertos insumos, pero con la novedad de que casi siempre no hay calzado para sus tallas.	dotación de insumos de esta índole solo para el personal rentado y no para el voluntario haciendo referencia que no todos los miembros reciben por falta de recursos al observar esto se llega a la conclusión de que no se cumple con lo que establece la ley en concordancia respecto al artículo 9 que establece las Obligaciones y responsabilidades del técnico de la unidad de seguridad y salud ocupacional del Reglamento Interno de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente en el Trabajo.
Discusión de resultados:		
Estos efectos son consistentes con estudios previos que también señalaron en la entrevista revela una inequidad significativa en la provisión de equipos de EPP entre bomberos voluntarios y rentados. A pesar de la norma que exige los equipos adecuados para todos los trabajadores, por motivos de recursos los resultados muestran que los voluntarios reciben una dotación donada de manera insuficiente y no tan frecuente. Los resultados tienen relación con el artículo 9 del Reglamento Interno de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente en el Trabajo, esta situación no solo incumple lo que establece la norma sino que se hace evidente la necesidad urgente de implementar políticas que garanticen la provisión equitativa de EPP adecuados para todo el personal y así como fortalecer la capacitación y supervisión y además es importante involucrar a los miembros voluntarios en decisiones relacionadas con su seguridad y salud ocupacional.		
3.- ¿Cuántas donaciones de equipos de protección personal (EPP) ha recibido el Cuerpo de Bomberos en los últimos tres años, y qué	El personal entrevistado coincide que en estos últimos tres años se han recibido de 1 a 3 donaciones de equipos de protección personal y los	Los resultados de la entrevista revelan un patrón interesante en cuanto a la provisión de EPP a los bomberos. A pesar de que las donaciones de estos equipos se han limitado a ciertas

tipos de implementos específicos han sido donados?	implementos que han sido donados con relación al EPP son chaquetón, pantalón, tirantes y ciertas monjas.	prendas específicas, es destacable que en los últimos tres años se hayan recibido al menos tres donaciones. Este hallazgo sugiere que, en cierta medida se está cumpliendo con lo establecido en el artículo 11 acerca de las obligaciones de los empleadores donde se establece la obligación de medios de protección personal necesaria a los trabajadores.
Discusión de resultados:		
Si bien el estudio revela el cumplimiento de lo que establece la norma ya antes mencionada y que las donaciones de EPP han cubierto las necesidades básicas de los bomberos en los últimos tres años, es necesario mencionar que, la variedad de EPP donado parece limitada y no cumple los estándares de seguridad y calidad establecidos por la normativa, lo que plantea interrogantes sobre si cubre todos los riesgos inherentes a su labor, de igual manera, la frecuencia y cantidad de las donaciones, aunque suficientes en este período, requieren una evaluación más detallada para garantizar la reposición oportuna y el buen estado de los equipos. La calidad de los EPP donados también es un factor importante, ya que deben cumplir con los estándares establecidos y protección adecuada debido a la condición de trabajo se puede variar requiriendo a equipos especializados.		
4.- ¿Qué acciones se toman en el caso de que algún miembro del personal no pueda adquirir equipo de protección personal adecuado debido a limitaciones de talla, cantidad o calidad?	Los entrevistados coinciden que en el caso de los rentados a ellos si se les proporciona un EPP de su talla, sin embargos cuando un bombero voluntario se queda sin EPP simple y llanamente no ingresa ni atiende las emergencias que conllevan usar este equipo.	Los hallazgos que revela la entrevista evidencian una clara disparidad en la dotación de EPP entre bomberos rentados y voluntarios, mientras que los rentados reciben EPP de su talla, los voluntarios se ven impedidos de atender emergencias al no contar con un equipo adecuado. Esta situación no solo pone en riesgo la seguridad del voluntario, sino también se evidencia un incumplimiento al artículo 278 del

		Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público donde se establece que es una obligación dotar a los bomberos voluntarios de EPP necesarios y otros insumos para el ejercicio de sus funciones.
Discusión de resultados:		
La disparidad en la provisión de EPP entre bomberos rentados y voluntarios revela una brecha significativa en la aplicación de la normativa, colocando a los voluntarios en una situación de desventaja y mayor riesgo. Esta situación plantea interrogantes concluyentes sobre la priorización de recursos, la interpretación de la normativa y las consecuencias para la seguridad tanto de los bomberos como de la comunidad. Se considera pertinente analizar las causas del incumplimiento del artículo 278 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público, pues es necesario integrar en todo proceso de capacitación, supervisión o mejora constante de las funciones de los bomberos.		
5.- ¿Cuáles son los montos determinados para adquisición de equipos de protección y seguridad del personal del Cuerpo de Bomberos?	Ciertos Bomberos coinciden con las respuestas de no tener idea sobre dichos valores, sin embargo tres miembros del personal respondieron que anualmente el presupuesto asignado es de 1 millón y medio el cual se lo distribuye de la siguiente manera: 30% al 40% están destinados para sueldos, pagos y seguros y lo que tenga que ver con el personal, de ahí el resto entre el 60% y 70% sirve para gastos y mantenimiento, combustibles, equipamiento en cuestiones de uniformes de diario para ciertas adquisiciones	Es importante destacar en este es hallazgo que las respuestas de ciertos bomberos coinciden en no tener conocimiento de aquello, si bien algunos no cuentan con información, otros han detallados una distribución anual de 1.5 millones, destinado aproximadamente el 30 % al 40% a sueldos y beneficios y el resto a gastos operativos, mantenimiento y equipamiento.

	y cortos mantenimientos de los cuarteles.	
Discusión de resultados:		
El desconocimiento del manejo del presupuesto entre ciertos bomberos y la variabilidad en las respuestas sugiere que existe una falta de transparencia, sin embargo, los testimonios de aquellos bomberos si conocen la distribución presupuestaria lo que indica un cumplimiento general de los artículos 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público y el artículo 38 del Código de trabajo, si bien se observa un cumplimiento general de la normativa es necesario profundizar en el análisis para identificar áreas de mejora como fortalecer la capacitación o el conversatorio de lo que ocurre puertas a dentro de la institución con relación a la distribución de los valores que se cuentan.		
6.- ¿Qué nivel de conocimiento y capacitación ha recibido sobre el uso, mantenimiento y revisión del equipo de protección personal, y cómo se asegura la correcta utilización de estos implementos por parte del personal?	Los bomberos entrevistados coinciden que al personal rentado cuando se les entrega los EPP ellos reciben las debidas capacitaciones del uso, mantenimiento y limpieza de los equipos, sin embargo, el personal voluntario no, ellos deben esperar a que sus compañeros rentados les socialicen los conocimientos adquiridos de esta índole.	De manera oportuna las respuestas que impartieron los miembros bomberiles entrevistados general un hallazgo significativo el cual se llega a la inconsistencia en la capacitación del uso y mantenimiento del EPP entre bomberos rentados y voluntarios, mientras los primeros reciben una capacitación formal y estructurada, los segundos dependen de una socialización informal con sus compañeros, lo cual no garantiza un conocimiento adecuado ni actualizado, generando un incumplimiento del artículo 4 del código de trabajo y de los artículos 1 y 9 del Reglamento Interno de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo de la Secretaría de Derechos Humanos.

Discusión de resultados:

La disparidad en la capacitación sobre el uso de equipos de protección personal entre bomberos rentados y voluntarios no solo pone en riesgo la seguridad de estos últimos, sino que también constituye una infracción a la normativa generando un incumplimiento del artículo 4 del código de trabajo y de los artículos 1 y 9 del Reglamento Interno de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo de la Secretaría de Derechos Humanos que establecen que se creen escuelas y cursos de formación y capacitación profesional del personal de bomberos, capacitar y proveer a nuestros trabajadores los recursos para cumplir con el presente reglamento y brindar asesoramiento técnico, en materia de equipos de protección personal y demás materias, carecer de una formación adecuada, los bomberos voluntarios se exponen a mayores riesgos durante sus intervenciones y se perpetúa una inequidad en las condiciones laborales.

Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

- Se considera que el Estado ecuatoriano a través de la norma constitucional, artículo 326 se cumplan los derechos de los trabajadores en cuanto a seguridad social, al mismo tiempo se determine lo establecido en el COESCOP, artículo 278 que refiere la garantía de seguridad y protección a los bomberos, notándose claramente las falencias en cuanto al cumplimiento total.
- Todo el personal de Cuerpo de Bomberos debe contar con equipos de seguridad y prevención, no obstante, se infiere que no hay renovación de los equipos representando posibles riesgos y afectaciones, evidenciándose una brecha entre las necesidades de seguridad operativa y los recursos de inversión.
- Los Cuerpos de Bomberos tiene la responsabilidad social de proveer todos los implementos a su personal, de manera específica a quienes son voluntarios, ya que se encuentran en igualdad de oportunidades y derechos que los permanentes. Por tanto, el Estado debe ser garantista de la seguridad de los bomberos.

Recomendaciones:

- Para una excelente seguridad de todos los actores de los Cuerpos de Bomberos, es importante que existan regulaciones por instancias o personal preparado y que se verifiquen que los equipos, materiales o herramientas son los adecuados para el cumplimiento de las labores de los bomberos, en especial atención en aquellos que utilizan los voluntarios.
- En el cantón Salinas, la entidad Cuerpo de Bomberos, debe contar con sus propios protocolos que permitan cumplir que todo el personal cuenta con equipos de seguridad y prevención ante peligros y emergencias.
- El GAD de Salinas debe gestionar presupuesto para el Cuerpo de Bomberos, al mismo tiempo promover políticas de protección laboral para voluntarios. Acciones con planes de capacitación y programas de salud ocupacional que resguarden la integridad física y mental del personal de emergencia.

Bibliografía

- Asamblea Nacional . (2009). Ley de Seguridad Social, ART 102. 5. Obtenido de DIRECCIÓN DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR: http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBLdGE6J3NvcnRlbycsIHV1aWQ6JzYwNTlmMWI1LTVlNzYtNGZiNS1hM2Y4LTy5YTg5NDMyNTAxMC5wZGYnfQ==
- Asamblea Nacional. (Abril de 2000). Ley de Defensa contra Incendios. doi:9789978860663
- Asamblea Nacional. (19 de Diciembre de 2005). Código del Trabajo. Obtenido de <https://parroquiasucre.gob.ec/docstrans/2016/leyes/CODIGO-DEL-TRABAJO-1.pdf>
- Asamblea Nacional. (2008). CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. 1-93.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador PDF*. QUITO.
- ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. (21 de Octubre de 2008). *CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR*. QUITO. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.PDF
- Asamblea Nacional del Ecuador. (Diciembre de 2017). *Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público*. QUITO. Obtenido de Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público: <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/codigo-organico-entidades-seguridad-ciudadana-orden-publico>
- Asamblea Nacional, D. (21 de Fberero de 2003). Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores. *Reglamento Interno Seguridad Ocupacional Decreto Ejecutivo 2393*, 1-91. Obtenido de https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-11/Documento_Reglamento-Interno-Seguridad-Ocupacional-Decreto-Ejecutivo-2393_0.pdf
- Borja, R. (29 de Marzo de 2019). *DERECHOS SOCIALES*. Obtenido de DERECHOS SOCIALES: <https://derechoecuador.com/derechos-sociales/>
- Carrillo, J. (19 de Febrero de 2024). Resolución Nro. Sgr-020-2024 Reglamento Interno de Higiene y Seguridad en el Trabajo Secretaria de Gestión de Riesgos Diciembre – 2023. *RESOLUCIÓN Nro. SGR-020-2024*. Obtenido de <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2024/02/Resol.SGR-020-2024.pdf>
- Castro et al. (2023). La investigación aplicada y el desarrollo experimental en el fortalecimiento de las competencias de la sociedad del siglo XXI. *Tecnura - Caldas - Colombia*.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (22 de Noviembre de 1978). CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, 3. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/convencion-americana-derechos-humanos.pdf>
- Díaz et al. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación*.
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGrawHill. doi:9786071502919
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (21 de Noviembre de 2013). *Prestaciones y Beneficios*. Obtenido de Prestaciones y Beneficios: <https://www.iesg.gob.ec/>
- La Declaración Universal de Derechos Humanos. (1998). La Declaración Universal de Derechos Humanos. UDHR, 46. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Ley de Seguridad Social. (2001). Ley de Seguridad Social. 1-81. Obtenido de https://spryn2.finanzas.gob.ec/esipren-web/archivos_html/file/LEY%20DE%20SEGURIDAD%20SOCIAL%20IESS.pdf
- Manual de Seguridad . (2010). *Equipos de protección individual*. Obtenido de Equipos de protección individual: https://www.isastur.com/external/seguridad/data/es/1/1_7_2.htm
- Mario Luis Lovaldi. (29 de Noviembre de 2023). *Riesgo relativo y odds ratio (razón de posibilidades): Conceptos básicos*. Obtenido de Riesgo relativo y odds ratio (razón de posibilidades): Conceptos básicos: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2250-639X2023000400310&lng=es&nrm=iso#:~:text=El%20RR%20y%20Odds%20Ratio,tambi%C3%A9n%20definida%20por%20el%20investigador.
- Molina, G. (Abril de 2009). Derechos económicos, sociales y culturales. 28-30. Obtenido de Derechos económicos, sociales y culturales: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/26759.pdf>
- Morales. (Junio de 2014). PROPUESTA DE UN DISEÑO DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. 78. Obtenido de PROPUESTA DE UN DISEÑO DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/6997/1/UPS-CT003660.pdf>
- Morales, F. (Mayo de 2021). Reglamento Interno de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo de la Secretaría de Derechos Humanos. *Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional*. Obtenido de

https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2021/05/15.-reglamento_de_seguridad_y_salud_ocupacional_sdh.pdf

Moreno, R. (2023). *La acción preventiva en la normativa laboral ecuatoriana vigente*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.

Muñoz, G. (2015). Respetemos al trabajador protegiendo su integridad física y psicológica. *Seguridad laboral de la Universidad Piura - Perú*.

OIT. (22 de Junio de 1981). *normlex.ilo.org*. Obtenido de *normlex.ilo.org*: https://normlex.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C155

Organización Internacional del Trabajo. (6 de Diciembre de 2012). *Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo*. Obtenido de Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo: [file:///C:/Users/user/Downloads/wcms_publ_9223116341_es%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/wcms_publ_9223116341_es%20(3).pdf)

Organización Internacional del Trabajo. (28 de Abril de 2014). *Seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo*. Obtenido de Seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo: file:///C:/Users/user/Downloads/wcms_112638.pdf

Ortíz et al. (2010). Método analítico - método natural. *Revista Antioquia*.

Pazmay, S., & Villacrés, J. (15 de Mayo de 2021). Derecho constitucional a la seguridad jurídica de los ciudadanos en el Ecuador. 1222-1233. Obtenido de Derecho constitucional a la seguridad jurídica de los ciudadanos en el Ecuador: [file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-DerechoConstitucionalALaSeguridadJuridicaDeLosCiud-8016948%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-DerechoConstitucionalALaSeguridadJuridicaDeLosCiud-8016948%20(1).pdf)

Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional. (2021). *SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS*. Obtenido de SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS: https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2021/05/15.-reglamento_de_seguridad_y_salud_ocupacional_sdh.pdf

Reglamento Orgánico Interno y de Disciplina del Cuerpo de Bomberos. (2005). Reglamento Orgánico Operativo de Régimen Interno y de Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del país. Quito, Ecuador.

Riesgos, S. d. (2016). *gestionderiesgos.gob.ec*. Obtenido de *gestionderiesgos.gob.ec*:
<https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/gu%C3%ADa-operativa-organizacional-cuerpo-de-bomberos.pdf>

Román, Á. (2022). Ficha del resumen. *Justicia*.

Romero, L. (2020). Cómo escribir un resumen para un artículo científico. *Antioquia*.

Secretaría Gestión de Riesgos. (2016). *Guía operativa para la organización y funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos a nivel nacional*. Samborondón - Ecuador: primera.

Universon, E. (7 de Septiembre de 2015). El Universon. *Dos bomberos fallecidos por incendio de más de 24 horas en Puembo*. Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2015/09/07/nota/5112185/tres-bomberos-heridos-incendios-tres-frentes-quito/>

Anexos



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

CARRERA DE DERECHO



TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR: GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y COESCOPE: CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SALINAS, 2024

INVESTIGADOR: JOSE IGNACIO BARRERA LIMONES

ENTREVISTA AL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SALINAS

OBJETIVO: Valorar la opinión de los miembros del Cuerpo de Bomberos en relación con la falta de Dotación de equipos e insumos a favor de los bomberos voluntarios tal como consta en el artículo 278 de Código Orgánico de Entidades de Seguridad y control del Orden Público.

1. ¿Cuántos equipos de protección personal (EPP) se entregan anualmente al personal del Cuerpo de Bomberos y qué tipos de implementos específicos (como cascos, guantes, trajes) se incluyen en estos equipos?
2. Además del equipo de protección personal, ¿qué otros insumos de protección (como mascarillas, gafas de seguridad, calzado especializado) se proporcionan regularmente al personal de bomberos?
3. ¿Cuántas donaciones de equipos de protección personal (EPP) ha recibido el Cuerpo de Bomberos en los últimos tres años, y qué tipos de implementos específicos han sido donados?
4. ¿Qué acciones se toman en el caso de que algún miembro del personal no pueda adquirir equipo de protección personal adecuado debido a limitaciones de talla, cantidad o calidad?
5. ¿Cuál es el presupuesto anual asignado por la institución para la compra de implementos de protección personal y otros insumos necesarios, y cómo se distribuye este monto entre las diferentes áreas del Cuerpo de Bomberos?
6. ¿Qué nivel de conocimiento y capacitación ha recibido sobre el uso, mantenimiento y revisión del equipo de protección personal, y cómo se asegura la correcta utilización de estos implementos por parte del personal?

Agradecemos vuestra colaboración